CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía le corresponden las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, excepto las asignadas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en materia de Administración Pública y las atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. Asimismo, corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras actualmente asignadas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las competencias vienen reseñadas en el artículo 1 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía . Dichas competencias son las siguientes:

a) Las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y de actividades industriales, energéticas y mineras.

b) La fijación de la política tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía; la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado; la aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos. También le corresponden las competencias en materia de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; la gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial; la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco. Le corresponde la gestión de la Tesorería y de la deuda pública, así como las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la política financiera.

c) También le corresponde la gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía y la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

d) Le corresponden las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo, lo que resulta una novedad en esta Sección presupuestaria.

e) Asimismo, le corresponde la estrategia digital, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, le corresponde la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía. No

obstante, la consignación presupuestaria para el ejercicio de estas competencias aparece reflejada en la Sección presupuestaria 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, las competencias son ejercidas por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda.
- Secretaría General de Industria, Energía y Minas.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Transformación Digital.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En el ámbito provincial, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía gestiona sus competencias a través de los Servicios periféricos correspondientes que se insertan orgánicamente en las respectivas Delegaciones del Gobierno.

Asimismo, quedan adscritos a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, la Agencia Tributaria de Andalucía, la Agencia Andaluza de la Energía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Cetursa Sierra Nevada, S.A., Promonevada, S.A., en liquidación, Aparthotel Trevenque, S.A., y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Asimismo, y sin perjuicio de su independencia funcional, se le adscribe orgánicamente el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En relación con la planificación estratégica de esta Sección presupuestaria, se puede referenciar la recogida en la Agenda por el Empleo, Plan Económico de Andalucía 2014-2020, Estrategia para la Competitividad. La Agenda se articula en torno al objetivo general de impulsar un modelo económico-productivo competitivo, basado en el conocimiento y la innovación, la sostenibilidad ambiental y la cohesión social, que sea capaz de aumentar el tejido empresarial y generar empleo de calidad.
También podemos hacer referencia, en ámbitos más concretos de la Sección, al Plan de Inspección del Juego y Apuestas para el periodo 2018-2020, aprobado mediante Resolución de 20 de octubre de 2017 de la Dirección General de Patrimonio, (actualmente competencia de la D.G de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego); o a la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía; la Estrategia Minera de Andalucía 2020, aprobada el 28 de junio de 2016 por el Consejo de Gobierno, destacando como objetivos fundamentales el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, y la mejora de la competitividad del sector minero; y mediante Acuerdo de 26 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, la finalidad de esta estrategia es orientar la política industrial de Andalucía hacia la mejora del entorno empresarial y el apoyo al desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, con empresas capaces de competir

mundialmente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

La práctica sostenida y el avance en los procedimientos de seguimiento y evaluación permiten apreciar el coste, resultado e impacto de los programas presupuestarios y promueve una mejor lógica relacional entre el ámbito estratégico de decisión de las políticas presupuestarias y el operativo de puesta en marcha y calidad de las intervenciones.

OE.2 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

Este objetivo estratégico supone avanzar en la configuración de un modelo organizativo eficaz y eficiente con una mejora continua en la calidad de los servicios públicos, lo cual implica nuevos modelos de gestión pública que garanticen el rendimiento y la productividad del sistema, así como el hecho de introducir el principio de transversalidad de género en todas las áreas de gestión de la Administración Pública. La innovación en el ámbito de la gestión pública constituye un compromiso no ya solo para prestar servicios de calidad, sino para avanzar en la excelencia.

Este objetivo es la consecuencia del necesario proceso de modernización de la Administración Pública, así como de la continuada incorporación de las tecnologías en la Administración, con un gran impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

OE.3 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género y del cambio climático

Este objetivo permite el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, con especial atención a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género y contra el cambio climático derivadas de las exigencias de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 8/2018, de 8 de octubre de medidas frente al cambio climático y para la transición a un nuevo modelo energético en Andalucía.

OE.4 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

La implementación de medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es una constante en toda Administración Pública que se ve intensificada por el compromiso del mantenimiento de unos servicios públicos de calidad en un contexto de estabilidad financiera y sostenibilidad fiscal.

OE.5 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

Se trata de realizar una gestión eficiente y eficaz de los recursos de cualquier índole por parte de los centros directivos que tienen un carácter horizontal, ya sea dentro de la propia Consejería, como es el caso de la Secretaría General Técnica o fuera de la misma como es el caso de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en tanto centro directivo que gestiona los recursos monetarios y financieros.

OE.6 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

La Intervención General de la Junta de Andalucía es el órgano al que le correspode el control interno del sector

público de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento que regula las funciones del citado órgano directivo. Sin perjuicio de las funciones encomendadas legalmente, es necesario adoptar una metodología que permita detectar las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que sea factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión.

OE.7 Coordinación de los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas, y del sector asegurador

Con este objetivo se persigue la coordinación de de los instrumentos financieros de la C.A. de Andalucía, y en particular de los fondos sin personalidad jurídica así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. Asimismo, el ejercicio de las competencias en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros andaluzas. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas. Finalmente el ejercicio de las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

OE.8 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

Constituye el desarrollo de las competencias que la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cuya virtud se continuará con las actuaciones encaminadas a prestar a las Entidades Locales asistencia técnica y económica con conocimiento de su realidad, a mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de Andalucía, a controlar el acceso al endeudamiento de las Entidades Locales en condiciones de sostenibilidad financiera, así como controlar los precios en servicios públicos locales.

OE.9 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

Este objetivo estratégico supone una apuesta por convertir el presupuesto, como instrumento básico que refleja las prioridades de la política económica, en una herramienta que contribuya a la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres. La integración del objetivo de igualdad en todas las políticas presupuestarias, es decir, la transversalidad de género, parte del análisis y la planificación para visualizar la necesidad de cambios en las prioridades presupuestarias y poder moldear las diversas realidades sociopolíticas en las que se sitúan.

OE.10 Convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía

Para ello será necesario industrializar Andalucía, posibilitar la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

OE.11 Situar la minería andaluza en un referente nacional e internacional

El sector minero en Andalucía ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud, impulsado sobre todo por el auge de la minería metálica en Huelva y Sevilla, que ha generado el crecimiento de las exportaciones andaluzas hasta récords históricos.
La minería en Andalucía no es sólo minería metálica, juegan un papel fundamental los áridos, fundamentales para la construcción, las rocas y minerales industriales y la piedra natural. El sector minero en Andalucía supone un 10% del valor del sector industrial, lo que significa un 1% de valor total de la economía andaluza. Un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía y el empleo asociado a la industria minera en Andalucía supone el 21% del empleo minero nacional y en aumento.
La minería en Andalucía debe seguir siendo clave en la generación de empleo y riqueza para nuestra Comunidad. Porque se trata de una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible.
En el sector de la minería se pretende situar a la minería en un referente nacional e internacional, siendo objetivos prioritarios el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz, la creación de empleo y la mejora de la competitividad, con adecuación de la gestión administrativa a las necesidades el sector y la integración ambiental de la actividad minera así como la puesta en valor del patrimonio andaluz.

OE.12 Alcanzar sistemas energéticos bajos en carbono

En el sector de la energía, el objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición para alcanzar un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios autóctonos. Para desarrollar el mismo, son objetivos prioritarios situar los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza; contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles y el autoconsumo, optimizando también el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía.

INDICADOR CON RELEVANCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO: 2637 GRADO DE DESCARBONIZACIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA

- Área estratégica: Energía

- Relevancia: La lucha contra el cambio climático supone un gran reto mundial. Al ser actualmente el consumo de energía y, en particular, la combustión de fuentes fósiles para generación eléctrica, transporte y calefacción, la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima global, la Unión Europea se ha propuesto abordar una transición energética dirigida a conseguir la neutralidad climática, es decir, alcanzar un nivel neto de cero emisiones, en 2050. Para ello, la UE ha trazado su política energética basada en la eficiencia energética, un mercado de la energía integrado e interconectado y, por supuesto, mediante una mayor participación de las energías renovables.

Andalucía se ha comprometido con los objetivos establecidos por la UE fijando a nivel regional unas metas más ambiciosas en materia de eficiencia energética y energías renovables. Estos compromisos se recogen en la Estrategia Energética de Andalucía a 2020, documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020. Entre sus objetivos a 2020 destaca el aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía o autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables, para conseguir descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al valor de 2007.

Para 2030, en Andalucía se ha aprobado la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene por objeto, entre otros, impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad. Esta Ley recoge como objetivo la reducción como mínimo del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero por habitante de los sectores difusos, con respecto a 2005, para lo que se habrá de aportar con energías renovables, como mínimo, el 35% del consumo final bruto de energía.
- Programa al que aporta información: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

- Acciones concretas: Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático sobre las que el indicador puede aportar información: eficiencia energética, cambio de modelo productivo, fomento de energías renovables.

OE.13 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

El Estatuto de Autonomía atribuye en su artículo 47.1.2 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma, así como las servidumbres públicas en materia de su competencia, en el marco del régimen general del dominio público. Por su parte, el artículo 188 encomienda al Parlamento de Andalucía la regulación del patrimonio de la Comunidad Autónoma, su administración, defensa y conservación.

OE.14 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

La contratación pública es un ámbito de máxima actualidad, tanto por las novedades jurídicas que el ejercicio 2018 nos trajo con la publicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, como por la incidencia que tiene en el diseño y efectividad de las políticas públicas de cualquier Administración. Además no podemos dejar de mencionar el impacto económico que la misma implica -en torno al 20% del PIB-, lo que la convierte en el

principal escenario donde analizar y reflexionar sobre la prevención y la lucha contra la corrupción y la implementación de políticas públicas.

OE.15 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

La Dirección General competente en materia de juego es el centro directivo al que le corresponde el control y la coordinación de los aspectos administrativos, legales y técnicos del juego desarrollado en nuestra Comunidad Autónoma, así como la inspección para lo cual adopta las medidas de policía en relación con los juegos y apuestas y ejerce la potestad sancionadora.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

De acuerdo con la competencias actuales que ejerce la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el gasto de capital es mayoritario, en particular el gasto consignado en el capítulo 7, por lo que hay que destacar el crédito para la gestión de la política industrial, energética y minera, nueva competencia que asume esta Sección presupuestaria y a la que se destina gran cantidad de recursos, sobre todo de capital.

Capítulos		2019	%
1	GASTOS DE PERSONAL	82.959.034	26,6
2	GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.376.003	2,4
3	GASTOS FINANCIEROS	23.362	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.220.359	2,3
5	FONDO DE CONTINGENCIA		
Operaciones Corrientes		**97.578.758**	**31,3**
6	INVERSIONES REALES	16.357.170	5,2
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.452.008	63,5
Operaciones de Capital		**214.809.178**	**68,7**
OPERACIONES NO FINANCIERAS		**312.387.936**	**100,0**
8	ACTIVOS FINANCIEROS		
9	PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS			
TOTAL		**312.387.936**	**100,0**

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son las relativas a los créditos consignados en el capítulo 7, con un 50,86 % del presupuesto total, que contiene el importe de las transferencias de financiación mediante recursos propios para la Agencia Tributaria de Andalucía y el importe de las transferencias de asignación nominativa mediante financiación afectada para la Agencia Andaluza de la Energía. En este último caso, destaca como novedad las transferencias finalistas provenientes del Estado para el desarrollo del Programa Moves y para el Programa de Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

Por otro lado, el capítulo 4 de transferencias corrientes supone un 22,30% del gasto de esta Sección presupuestaria. El capítulo 1, relativo a gastos de personal, supone un 21,13% del presupuesto de gasto en esta sección.

En términos globales, el gasto de capital de la Sección es superior al gasto corriente, es decir un 54,67 % frente

a un 45,33%.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La nueva reestructuración de las Consejerías efectuada mediante Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero, ha creado la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con una estructura orgánica que añade la Secretaría General de Industria, Energía y Minas. En relación con el programa presupuestario gestionado por esta Secretaria General (73 A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera), podemos destacar la transferencia finalista del Estado para el Programa Moves con una serie de incentivos para impulsar la movilidad eficiente, constituyendo, además, una herramienta para hacer frente al incremento de emisiones de CO2 (principal gas de efecto invernadero) promoviendo la reducción del consumo de combustibles fósiles en el transporte, así como la transferencia finalista para el programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 11.00 "Consejería de Hacienda, Industria y Energía" consta de 10 programas presupuestarios referidos en su gran mayoría a la regulación de la Hacienda Pública. Asimismo, como novedad, contiene el programa referido a la gestión de la política industrial, energética y minera de la Junta de Andalucía, así como un programa referido a la gestión de tecnologías corporativas en relación con los ámbitos económico-financiero y de la administración electrónica.

En la estructura funcional de la Sección destaca el programa presupuestario 73 A Ordenación de la actividad industrial, energética y minera, seguido del 12 K D.G.S. Hacienda, Industria y Energía que permite dar cobertura a las necesidades de otros centros directivos tanto con su personal como con los créditos de gastos corrientes y de inversiones y, en tercer lugar, el 61 L Coordinación de la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

Programa		2019	%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	29.518.570	9,5
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	2.998.774	1,0
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	21.929.104	7,0
61F	GESTION DE LA TESORERIA	5.952.399	1,9
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	4.474.052	1,4
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1.926.551	0,6
61I	GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS	5.408.071	1,7
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	4.250.182	1,4
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	235.291.497	75,3
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	638.736	0,2
TOTAL		**312.387.936**	**100,0**

PROGRAMA 12K- D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12K, al ser un programa referido a servicios generales, no tiene definida una vertiente "ad extra", ya que no satisface directamente necesidades de la ciudadanía (a excepción del área de transparencia), sino que la mayoría de sus actuaciones se dirigen a atender necesidades de la propia Consejería: asuntos de personal, asesoramiento jurídico, soporte presupuestario, asuntos generales, etc.

Ello provoca que la población objetivo de este programa presupuestario sea, en su mayor parte, el propio personal empleado público, tanto de la Secretaría General Técnica, como, también, de los centros directivos que conforman la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía e, incluso, de los Servicios Periféricos establecidos en las provincias.

No obstante lo anterior, sí que podemos señalar una vertiente "ad extra" que se ve reflejada en las competencias que ejerce la Viceconsejería y Secretaría General Técnica a través de la organización y gestión del Registro General de la Consejería, configurada como oficina en la que se atiende a la ciudadanía; o a través de la tramitación de los expedientes de contratación, en la que hay una interrelación constante con las personas licitadoras y con las empresas contratistas; o a través de la resolución de los recursos que interponen las personas interesadas en defensa de sus intereses; o a través de los trámites de participación pública respecto de las normas que se proyectan; o a través de las publicaciones realizadas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, así como del resto de obligaciones de publicidad activa y de la resolución de aquellas solicitudes de información presentadas por la ciudadanía en ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía trabajan aproximadamente 130 personas, (79 mujeres y 51 hombres), aunque hay que tener en cuenta también el personal de los Servicios Periféricos presentes en las provincias, cuyo número asciende a 563 personas.

Pues bien, todo este personal en su conjunto realiza una serie de funciones que, como se ha dicho antes, corresponden a servicios generales y, por tanto, su incidencia en materia de género no es tan visible como en el caso de otros programas presupuestarios. De todas formas, sí que ha sido posible identificar ciertas áreas de trabajo donde es visible el género, lo que justificaría la calificación de este programa presupuestario como programa G en la escala G+, por la que se califican los programas presupuestarios en función de su relevancia en materia de género.

A continuación, se identifican las áreas y los problemas que se plantean con objeto de poder actuar sobre ellos, teniendo en cuenta los dos objetivos estratégicos en los que se enmarca este programa presupuestario: uno ligado al género, Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género y el otro, Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería.

En primer lugar, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía está adscrita a la Secretaría General Técnica y entre sus competencias está la de realizar los informes de observaciones a los informes de evaluación de impacto de género de las normas que se proyectan por parte de la Consejería.
En este sentido, la Unidad de Igualdad de Género no percibe reticencias en visibilizar las desigualdades de género en los informes de evaluación de impacto de género y, en la mayoría de las veces, los textos normativos hacen mención al principio de transversalidad de género al que se refiere el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Así, analizados los informes de observaciones realizados en 2018, vemos que, de un total de 20 informes de evaluación de impacto de género, solo en un caso no se pronuncia el centro directivo y en otro se afirma la no pertinencia al género del texto normativo discrepando de esta conclusión el posterior informe de observaciones emitido por la Unidad de Igualdad de Género. Por ello, el objetivo estratégico asociado a este programa presupuestario sigue incluyendo como indicador la capacidad de los centros directivos para integrar la perspectiva de género en sus actuaciones, con objeto de analizar el grado de aplicación de la transversalidad de género en las normas que se proyecten en la Consejería.
Por otro lado, la mayoría de los informes de evaluación de impacto de género no incluyen datos que muestren la realidad de la situación de los hombres y de las mujeres en el ámbito al que se refiere la norma proyectada. Por ello, la Unidad de Igualdad de Género hará el esfuerzo de conformar un repositorio de datos para ponerlo a disposición de los centros directivos de la Consejería de una forma más próxima y cercana, si bien es verdad que dichos datos son ya accesibles a través de diversas páginas web, por ejemplo la del Instituto de Estadística y de Cartografía de Andalucía.
La Unidad de Igualdad de Género realiza el seguimiento de aquellas recomendaciones reflejadas en los informes de observaciones en el momento en el que la norma se publica tras su aprobación, lo que sirve para medir el grado de implicación de los distintos centros directivos en lo que atañe al género. Durante 2018, de los 20

proyectos y anteproyectos normativos recibidos, sólo un 25% de los mismos ha sido aprobado y publicado. En estos casos, los centros directivos asumieron la totalidad de las recomendaciones realizadas en el informe de observaciones.
Asimismo, una de las funciones de la Unidad de Igualdad de Género consiste en la promoción del empleo de un lenguaje inclusivo que visibilice la mujer. No obstante, se aprecia todavía la utilización de un lenguaje no inclusivo en la redacción de aquellos textos que escapan al informe o revisión de la Unidad de Igualdad de Género por no contemplar la normativa su participación en los procedimientos de elaboración. En este sentido, sería positiva la redacción de un documento que incluyera no sólo las normas de inclusión en el lenguaje, sino una recopilación de los errores más frecuentes en los que se incurre al redactar, también, con objeto de lograr una mayor corrección en la utilización de un lenguaje no discriminatorio en todos los casos.

En segundo lugar, se justifica el hecho de asociar este programa presupuestario al objetivo estratégico de "Avanzar en la modernización y en la innovación de la Administración Pública con perspectiva de género" por las innumerables funciones que tiene este programa de cara a conseguir una Administración Pública acorde a los nuevos tiempos y a los avances tecnológicos. La consecución de este objetivo estratégico pasa por la necesidad de que el personal empleado público esté formado en las materias necesarias para la modernización y la innovación. De este modo, el Plan de Formación de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía supone un claro esfuerzo en aunar un conjunto de cursos diversos para la consecución de dicho objetivo.
Durante 2018, se realizaron un total de 65 cursos. La mayoría de los cursos (33) son realizados a través de una plataforma de teleformación, lo que supone el 50,76 %, por lo que esta metodología coadyuva a la conciliación de las esferas laboral y familiar. Sin embargo, teniendo en cuenta los datos de 2018, resulta que las mujeres son las que realizan más cursos de formación. Así, tenemos 724 alumnas frente a 665 alumnos. Esta diferencia se debería principalmente al hecho objetivo de que existe un mayor número de empleadas públicas en la Administración de la Junta de Andalucía, aunque también podría relacionarse con la percepción de que precisan de una mayor formación para poder competir con los hombres por puestos de mayor responsabilidad.
Respecto al profesorado que imparte los cursos programados por la Consejería, podemos hacer la distinción entre los cursos que se imparten a través de la teleformación, donde nos encontramos con 23 hombres frente a 14 mujeres; y los cursos que se imparten de forma presencial, donde nos encontramos con 26 hombres frente a 36 mujeres. En consecuencia, el número de profesores está muy igualado con el número de profesoras en la suma total de ambas modalidades.

En tercer lugar, el principal reto en materia de contratación está siendo la consolidación de la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, previéndose que se recurra en una mayor medida a los novedosos procedimientos previstos en la misma como son el abierto simplificado y el supersimplificado. Se espera que, con estos nuevos procedimientos, se profundice aún más en una mayor concurrencia y transparencia en la contratación pública, conforme a los objetivos de la nueva Ley. Si bien ya se vienen utilizando herramientas para la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, en 2019 se dará un paso más con la puesta en marcha de la licitación electrónica.
Además, la Ley de Contratos del Sector Público permitirá dar un impulso en materia de igualdad de género con la introducción de cláusulas sociales en los pliegos y contratos tramitados por la Secretaría General Técnica. Para hacer realidad lo anterior, la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía establece una serie de cláusulas de obligado cumplimiento que aparecen incorporadas a los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y una serie de cláusulas recomendadas, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer otras diferentes y adecuadas a cada caso.

En cuarto lugar, la Secretaría General Técnica gestiona, por medio de su personal, la Escuela Infantil Torretriana, desde la tramitación del expediente de contratación por el Servicio de Contratación hasta la ejecución del contrato por el Servicio de Presupuestos, pese a que el gasto que comporta aparezca consignado en la Sección 31.00 Gastos de Diversas Consejerías.
Este centro educativo juega un papel relevante en la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana, edificio administrativo que engloba actualmente a tres Consejerías: Hacienda, Industria y Energía; Educación y Deporte; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. En el desempeño de su labor, la Escuela Infantil Torretriana fomenta el cambio de papeles en el cuidado de los hijos e hijas del personal que trabaja en el Edificio Torretriana. Ello se pone de manifiesto al analizar los datos del curso escolar 2017/2018, en el que el número de matriculas ascendió a 42. De estas, 18 hombres dejaban y recogían a

sus hijos o hijas en la Escuela Infantil, mientras que subía a 22 el número de madres que hacían lo propio, siendo 2 los casos en los que lo hacía indistintamente el padre o la madre. Por consiguiente, se observa que, aunque siendo algo superior el número de madres que se ocupan del traslado, recogida y cuidado de sus hijos o hijas, los datos están dentro de lo que el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, entiende por representación equilibrada.
Además, la Escuela Infantil Torretriana tiene implantado un sistema de gestión de calidad, actualmente certificado por la empresa AENOR, cuyo seguimiento corresponde a un Comité de Calidad integrado en un 50% por personal de la Secretaría General Técnica. Actualmente, en la conformación de este órgano hay paridad en la representación de hombres/mujeres.
Sigue siendo necesario continuar con la gestión de esta Escuela Infantil, que sirve a la conciliación del personal que presta sus servicios en el Edificio Torretriana, pese a que en los últimos años se ha notado un descenso en su ocupación, quizás motivado por el descenso de la natalidad, al que no debe ser ajeno el envejecimiento de la población del Edificio Torretriana, población trabajadora que se instala mayoritariamente en la horquilla de edad entre los 50 y los 60 años.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Contribuir a la incorporación de la perspectiva de género en la normativa propuesta por los centros directivos

Con objeto de comprobar qué centros directivos han ido mejorando en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior, se asesorá a los mismos y se realizarán un seguimiento de las recomendaciones realizadas.

ACT.1.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

La incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de cada uno de los centros directivos pasa por una labor de asesoramiento que realiza la Unidad de Igualdad de Género, ya sea mediante informes realizados, reuniones llevadas a cabo, etc.

ACT.1.1.2 Seguimiento de las recomendaciones realizadas en los informes de observaciones

Se trata de comprobar por parte de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería qué centros directivos han mejorado en la incorporación de la perspectiva de género a la elaboración de las disposiciones normativas respecto del ejercicio anterior.

OO.1.2 Coordinar actuaciones para conciliar la vida familar y laboral del personal a través de la Escuela Infantil Torretriana

La Secretaría General Técnica es responsable de la ejecución del contrato de servicios por el que se gestiona la Escuela Infantil Torretriana y para ello realiza una serie de funciones que tienen como último término la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas que trabajan en el Edificio Torretriana.

ACT.1.2.1 Gestión de la Escuela Infantil Torretriana

La actuación principal que desarrolla la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de cara a la conciliación de la vida familiar y laboral es la gestión del contrato Escuela Infantil Torretriana

ACT.1.2.2 Seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Escuela Infantil Torretriana

Las gestión de la Escuela Infantil Torretriana tiene instaurado un sistema de calidad certificado actualmente por AENOR cuyo seguimiento se realiza por el personal de la Secretaría General Técnica.

OE.2 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

OO.2.1 Optimizar la gestión de recursos humanos

La Secretaría General Técnica se centrará en el ejercicio 2019 en el estudio de las necesidades formativas de su personal y elaborará un Plan de formación que permita atender las necesidades del personal y facilitar el desempeño de sus puestos de trabajo de forma eficiente.

ACT.2.1.1 Acogida del personal de nueva incorporación

En 2019, se llevará a cabo un Plan de acogida por centros directivos para el personal de nueva incorporación.

ACT.2.1.2 Organización de acciones formativas

La optimización de los recursos humanos pasa por un personal formado en las áreas y competencias propias de la Consejería. Por ello, cada año se elabora un Plan de Formación que atiende el conjunto de competencias asignadas a la Consejería.

OO.2.2 Contribuir a la mejora de las condiciones para el ejercicio de las funciones de los centros directivos de los SS.CC

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería.

ACT.2.2.1 Proposición, gestión y coordinación de los contratos para el funcionamiento de los servicios

Es necesario llevar a cabo una serie de contrataciones de servicios necesarios en los distintos edificios adscritos a la Consejería de Hacienda, Industriata y Energía tales como el servicio de limpieza, el servicio de vigilancia y seguridad y el servicio de mantenimiento, entre otros, contribuyendo así a que las sedes estés en condiciones óptimas.

ACT.2.2.2 Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes así como del parque móvil

Conservación, reparación y mantenimiento de las sedes (equipamientos e instalaciones), así como de los vehículos del parque móvill gestionados por la Secretaría General Técnica.

ACT.2.2.3 Diseño de un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería

Se proyecta crear un espacio digital que reúna la producción editorial de la Consejería, comenzando con el diseño del mismo en el ejercicio 2019.

OO.2.3 Apoyar la preparación de disposiciones generales y tramitar el procedimiento para su elaboración

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías.

ACT.2.3.1 Planificación y racionalización de la actividad normativa de la Consejería

Se planificará y racionalizará la actividad normativa de la Consejería que redunde en una mayor agilidad en su aprobación.

ACT.2.3.2 Asesoramiento en la tramitación de la normativa propia y de otras Consejerías

Se prestará asesoramiento a los centros directivos en la tramitación normativa propia y de otras Consejerías como consecuencia del trámite de consultas..

OO.2.4 Lograr una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes de contratación

Se avanzará en la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación y se realizará el seguimiento de las resoluciones dictadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, adoptando aquellas medidas que permitan su implementación.

ACT.2.4.1 Tramitación de los expedientes de contratación

Se avanzará en la mejora de la tramitación de los expedientes de contratación, teniendo en cuenta la aplicación de los nuevos procedimientos de adjudicación establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

OO.2.5 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos con criterios de eficacia y eficiencia

Impulsar una óptima gestión presupuestaria tanto desde el punto de vista del gasto como de los ingresos y respecto a esto último desde la Secretaría General Técnica se lleva a cabo la coordinación de los ingresos con objeto de reducir el pendiente de cobro.

ACT.2.5.1 Seguimiento, control y gestión del gasto del programa presupuestario

Gestión presupuestaria y contable de los distintos programas presupuestarias, sobre todo en lo que respecta al capítulo 2 de la sección presupuestaria.

PROGRAMA 61D- POLÍTICA PRESUPUESTARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 6.1.D., que gestiona la Dirección General de Presupuestos, tiene como finalidad la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía y el seguimiento de su ejecución; además del análisis y evaluación de los programas presupuestarios, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos.

La asignación y empleo de los recursos públicos incorpora exigencias crecientes basadas en la eficacia, latransparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas. La lectura estructural de esas exigencias es la sostenibilidad de las cuentas públicas, mediante una correcta asignación y priorización del gasto público.

La eficacia en la aplicación del gasto público obliga a la Administración a identificar con precisión sus objetivos prioritarios y concentrar los recursos para su logro.

La transparencia requiere brindar información a la ciudadanía sobre la definición de dichos objetivos y los compromisos contraídos para su consecución.

La eficiencia implica adoptar un enfoque gerencial: analizar las prioridades del gasto público, fundamentar la toma de decisiones y emplear instrumentos de medición para retroalimentar sobre los resultados.

La rendición de cuentas, por último, conlleva evolucionar sistemas de planificación y control que tomen en consideración los compromisos asumidos y les asignen unos resultados esperados. Exige, también, desarrollar mecanismos proactivos de información, para detallar su grado de consecución.

La puesta en práctica de tales principios en los procesos de elaboración y seguimiento presupuestarios comporta la necesidad de implantar mejoras en los sistemas de información y las herramientas de análisis y seguimiento para optimizar la gestión presupuestaria, contable y financiera de la actividad de la Junta de Andalucía y asimismo orientarla a un futuro sistema de evaluación.

La necesidad de acometer esas mejoras fueron evidenciadas en el diagnóstico completado en 2017 por la Dirección General de Presupuestos sobre el modelo de obtención, presentación y seguimiento de la información cualitativa en el procedimiento de elaboración presupuestaria.

Las conclusiones de dicho análisis ya revelaron la importancia de adaptar las herramientas informáticas de elaboración y seguimiento presupuestarios y ampliar la formación específica del personal técnico de esta área.Ese estudio tomó en consideración la información aportada en la encuesta efectuada a las personas responsables de 35 secciones y 129 programas presupuestarios y las conclusiones extraídas de un completo proceso de revisión sobre la documentación presupuestaria, la normativa reguladora y los manuales de apoyo elaborados por la Dirección General de Presupuestos.

En las sociedades democráticas avanzadas, la gestión de los servicios públicos no se legitima sólo con el control administrativo en su versión tradicional, sino mediante la evaluación satisfactoria sobre los productos que reporta y la asignación eficiente de los recursos que emplea. Esta nueva óptica impone esfuerzos adicionales: los servicios públicos deben ser previsibles, eficientes, legítimos y equitativos. Y responder a objetivos que hagan frente a los retos que construye la pluralidad destinataria, en su percepción sobre la calidad democrática.

El presupuesto no es una mera herramienta contable: es la más poderosa y dinámica de cuantas existen para moldear la realidad. La igualdad de género y la sensibilidad en la lucha contra el cambio climático son desafíos planteados por la ciudadanía en su panel de exigencias, que ha capturado el poder legislativo, para ayudar a los responsables públicos a desarrollar de forma legitimada sus misiones y a implantar y gestionar más eficazmente sus decisiones.

Una encuesta del Banco Europeo de Inversiones, publicada en noviembre de 2018, atestigua la preocupación de la ciudadanía ante el cambio climático y sitúa a los españoles entre los europeos con mayor grado de concienciación sobre sus amenazas. El 87% de los españoles se siente preocupado cuando piensa en el cambio climático. La encuesta muestra brechas generacionales en las actitudes hacia el cambio climático: las generaciones más jóvenes son más conscientes de sus desafíos.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía incorpora con carácter preceptivo un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

El programa 6.1.D. juega un papel decisivo en ese reto y es también baluarte para la inclusión de la dimensión de género en el presupuesto.

Un estudio del Instituto Europeo de Igualdad de Género publicado en 2017 analiza cómo se incrementa el PIB per cápita en el seno de la Unión Europea a medida que se registran mejoras en materia de igualdad de género. El estudio pronostica que con tales progresos, dicha magnitud aumentará hasta el 2% a medio plazo (2030) y hasta el 10 % a largo plazo (2050).

Los boletines mensuales de presupuesto y género de la Secretaría General de Hacienda evidencian en sus indicadores de coyuntura los desafíos aún pendientes. La publicación correspondiente a febrero de 2019 muestra que en Andalucía es mucho mayor la proporción de hombres activos que el de mujeres (64,0% frente al 49,5%). Las tasas de empleo masculinas también se mantienen muy por encima de las femeninas (52,5% frente al 37%). Estos indicadores y otros con parecidas brechas avalan la necesidad de seguir corrigiendo las debilidades estructurales por las consecuencias de los desequilibrios en el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Redefinir el alcance y el ámbito de actuación de los informes de contenido económico-presupuestario

La emisión de informes preceptivos sobre la incidencia económico-financiera y presupuestaria de la actividad de la Junta de Andalucía constituye una de las tareas más relevantes que la Dirección General de Presupuestos efectúa en aplicación de distintas normas.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, dispone en el artículo 35 la necesidad de regular por Decreto los supuestos en que la Dirección General de Presupuestos debe emitir informe preceptivo sobre la incidencia económico-financiera de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de las actuales agencias administrativa, que afecten o pudieran afectar a los ingresos y gastos públicos. También contempla la Ley la necesidad de establecer por Decreto cuándo debe elaborarse una memoria económica que ponga de manifiesto los datos que sean precisos para conocer la incidencia económico-financiera de la ejecución de esas actuaciones.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, da cumplimiento a la Ley y desarrolla el ámbito de la memoria y del informe, el contenido y tramitación de la memoria así como los plazos de emisión del informe preceptivo.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, además de hacer hincapié en la obligación de valorar las repercusiones y efectos de la normativa en elaboración y de los actos administrativos en general, supedita estos al cumplimiento estricto de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

También las Leyes anuales de Presupuestos, hacen referencia a informes en el ámbito salarial y retributivo, tanto del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía como de sus entidades instrumentales.

A fin de reforzar la homogeneidad y coherencia de esta importante tarea de la Dirección General de Presupuestos, en 2019 se emprenderán actuaciones de diferente calado: revisar el ámbito subjetivo de aplicación de los informes, acotar y definir el ámbito objetivo de aplicación de la obligación de informar, establecer informes globales sobre supuestos concretos o ámbitos acotados o diseñar un nuevo formato para la memoria económica.

ACT.1.1.1 Redacción de una propuesta de modificación del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre

A la vista del objetivo, la Dirección General de Presupuestos va a llevar a cabo durante este año la revisión de los informes que emite a fin de abordar la modificación del Decreto 162 para actualizarlo.

La revisión supondrá, en unos casos la supresión de informes, como aquellos emitidos sobre gastos que ya están sujetos a fiscalización por parte de la Intervención General; en otros, el objeto de la revisión será definir y aclarar determinados supuestos que han suscitado discrepancias en ejercicios pasados, como los compromisos con incidencia en ejercicios futuros; por último, se incluirán nuevos informes entre los que se encuentran los relativos al régimen presupuestario de la sanidad, la educación o el sistema de atención social.

OO.1.2 Incorporar los consorcios al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía

Es objetivo de esta Consejería llevar a cabo la incorporación progresiva de determinadas entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria de la Administración de la Junta de Andalucía. En una primera fase, se llevará a cabo la incorporación de los consorcios a que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, es decir, aquellos adscritos a la propia Administración andaluza y que así aparece reflejado en sus Estatutos. Tras los consorcios, la segunda fase tiene prevista la incorporación de las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la referida L.A.J.A.

Hasta ahora, por lo que al Presupuesto se refiere, el régimen de contabilidad no presupuestaria obligaba a los consorcios y agencias públicas empresariales a las que nos venimos refiriendo, a elaborar los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y los Presupuestos de explotación y de capital. La incorporación al régimen de contabilidad presupuestaria conllevará la necesidad de elaborar los correspondientes estado de gastos e ingresos, que pasarán a formar parte del contenido del Presupuesto en lugar de los presupuestos de explotación y de capital y deberán ajustarse al resto de las reglas del procedimiento de elaboración que correspondan. También les serán de aplicación las especialidades cualitativas y cuantitativas sobre vinculación y modificaciones de créditos en los términos que se establezcan.

La primera fase, es decir, la incorporación de los consorcios del sector público andaluz, se tiene previsto realizar para el Presupuesto 2020, mientras que la incorporación de las entidades públicas empresariales referidas, se tiene prevista para el Presupuesto de 2021.

ACT.1.2.1 Desarrollo de adaptaciones técnicas en GIRO para la incorporación de los consorcios a la contabilidad presupuestaria

La efectiva incorporación de las entidades instrumentales al régimen de contabilidad presupuestaria, consorcios y entidades públicas empresariales a las que nos hemos referido en la descripción del objetivo, hace necesaria la adaptación de la información de estas entidades a los requerimientos que el Sistema Integrado de Recursos Organizativos (GIRO) tiene implantados para el régimen de contabilidad presupuestaria.

Por ello, durante el ejercicio 2019, la Dirección General de Presupuestos tiene previsto realizar las adaptaciones técnicas necesarias para que la incorporación de los consorcios pueda hacerse efectiva de cara a la elaboración del Presupuesto 2020.

OO.1.3 Desarrollar en los sistemas de información mecanismos de seguimiento presupuestario de la

financiación afectada

La Dirección General de Presupuestos desarrolla, entre sus tareas, el seguimiento y gestión presupuestaria de la financiación afectada y, en concreto, de los fondos europeos, transferencias y otros ingresos finalistas. Efectúa, además, el seguimiento de la gestión presupuestaria de los ingresos, en coordinación con otros centros directivos y un seguimiento trimestral de las previsiones de ejecución en materia de financiación afectada.

Dichas tareas requieren adaptaciones técnicas en el sistema GIRO para la inclusión gradual de mecanismos de seguimiento de la financiación afectada.

ACT.1.3.1 Diseño de mecanismos de validación de las envolventes durante la elaboración presupuestaria

La Dirección General de Presupuestos impulsará mejoras orientadas a conectar las envolventes financieras de las fuentes de financiación afectadas, transferencias finalistas, otros ingresos finalistas y fondos europeos, con la grabación de las secciones presupuestarias durante el proceso de elaboración del presupuesto. Estas mejoras permitirán establecer los límites cuantitativos y cualitativos y contrastar la información por sección, fondo, operaciones corrientes y de capital y, en su caso, financieras. Posibilitarán, además, un mayor control de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía durante el proceso de elaboración de los estados de gasto y eliminarán errores o incidencias durante su transcurso, agilizándolo.

ACT.1.3.2 Adaptaciones técnicas para optimizar el seguimiento de las transferencias y otros ingresos finalistas

Las mejoras en los sistemas de seguimiento de los gastos con financiación afectada y en el modelo predictivo de liquidación conllevan su conexión con los procedimientos de certificación del gasto y las envolventes financieras. Ello, integrando en el mismo módulo presupuestario la información sobre la certificación de gasto, para permitir el seguimiento y la trazabilidad de los pagos presupuestarios. Como primer paso, deberán desarrollarse tareas en GIRO que posibiliten el seguimiento completo de las certificaciones de los gastos afectados a transferencias y otros ingresos finalistas.

ACT.1.3.3 Diseño de mecanismos de coordinación para crear un subsistema integrado de gestión de los fondos europeos

La actuación persigue abrir líneas de trabajo con el centro directivo competente en materia de fondos europeos, en aras a conectar las herramientas de programación y reprogramación de los marcos europeos con la presupuestación y con las decisiones de ejecución presupuestaria. El propósito es concebir modificaciones en los subsistemas del Sistema de Información Económico-Finaciero orientadas a aunar en una herramienta integral de gestión la programación, presupuestación, ejecución y certificación de los fondos.

OO.1.4 Revisar la clasificación económica de los ingresos e incorporar las definiciones

La definición de los códigos de la clasificación económica de los ingresos reforzará la seguridad jurídica del presupuesto de ingresos y proporcionará un mejor conocimiento de la imputación presupuestaria por su naturaleza económica.

ACT.1.4.1 Actualización de la normativa reguladora, para incorporar las definiciones de la estructura de ingresos

La actuación pasa por actualizar la normativa reguladora e incluir las definiciones de la clasificación económica de los ingresos.

OO.1.5 Diseñar la evaluación de los programas presupuestarios

Superada la fase inicial, centrada en construir los cimientos metodológicos del sistema de evaluación, en 2019 se trabajará para diseñar los planes anuales de evaluación de los programas presupuestarios.

Sigue constituyendo un reto, no obstante, para poder progresar en la evaluación de los programas presupuestarios, impulsar una mejor formulación de diagnósticos de situación y progresar en la definición de sus objetivos, actividades e indicadores, así como en su conexión con la planificación estratégica de las secciones que los gestionan. Ello, para reforzar la fiabilidad de los datos, la solidez de los análisis, la validez de las conclusiones y la utilidad de las recomendaciones que pueda devenir de esa evaluación.

ACT.1.5.1 Diseño de un plan piloto

La Dirección General de Presupuestos comenzó a fraguar en 2017 un sistema de evaluación sustentado sobre cinco ejes: la definición de una metodología aplicable a sus programas presupuestarios, la difusión de una cultura de evaluación entre las personas partícipes de los procesos de elaboración y ejecución presupuestaria, la adaptación de los sistemas informáticos a las exigencias del nuevo modelo de información, la redefinición de la documentación cualitativa del presupuesto y la revisión de los indicadores para orientarlos a la medición del desempeño.

La formulación del primer plan de evaluación presupuestaria conllevará la selección de programas que deban ser evaluados, desde el punto de vista de los recursos financieros empleados y la consecución de sus objetivos.

ACT.1.5.2 Diseño y organización de acciones formativas de evaluación, elaboración y seguimiento presupuestario con enfoque de género

La Dirección General de Presupuestos promoverá el desarrollo de un itinerario de formación orientado a la capacitación gradual en evaluación presupuestaria de las personas participantes en el diseño y planificación de los programas y conllevará la realización de actividades de formación, sesiones divulgativas y reuniones ad hoc.
El objetivo es proporcionar desde una perspectiva práctica e integral los conocimientos, metodologías, enfoques, herramientas técnicas y capacidades prácticas necesarias, para diseñar, ejecutar y gestionar evaluaciones de políticas presupuestarias.

Conceptualmente, la metodología diseñada se encuadra dentro del modelo de evaluación formativa, que persigue retroalimentar al personal de los programas incursos en procesos de evaluación, para generar los ajustes necesarios en su diseño, ejecución y resultados.

Además, promoverá la realización de actividades de formación enfocadas al fortalecimiento de capacidades en el seguimiento y análisis presupuestario. La normativa sobre el seguimiento y gestión de los ingresos y gastos finalistas, las herramientas de apoyo al seguimiento presupuestario o el marco jurídico, presupuestario y contable de los entes instrumentales figuran entre las materias priorizadas en las áreas de seguimiento y análisis de la ejecución presupuestaria.

OO.1.6 Generar herramientas integradas de información y seguimiento sobre la plantilla presupuestaria

El estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz es una competencia atribuida a la Dirección General de Presupuestos por el art. 11 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

El desarrollo de esta competencia conlleva el análisis y optimización de los procedimientos de cálculo e informes sobre la incidencia económica de las modificaciones de RPT que se proponen; la realización de informes comparativos entre la plantilla presupuestaria y la ocupación real, y su ajuste a la planificación del Presupuesto; la valoración de la incidencia económica de los puestos de trabajo del colectivo de Administración General, y los costes e incidencia presupuestaria que conllevaría la contratación de personal laboral temporal o funcionario interino para cubrir determinadas plazas.

También, el análisis de los diferentes conceptos retributivos que componen el conjunto de retribuciones aplicables a determinados colectivos de personal, especialmente al personal docente que ocupa plazas en Administración General, y al personal al servicio de la Administración de Justicia durante el periodo transitorio mientras no se apruebe la relación de puestos de trabajo de la misma y se produzcan los procesos de adscripción y nombramiento del personal en los nuevos puestos de trabajo, a los que hace referencia la disposición transitoria única del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía.

Se incardina dentro de esta competencia, además de lo anterior, el desarrollo e implementación de una metodología para la elaboración y valoración de las plantillas del Sector Instrumental y su incorporación al Presupuesto; el análisis, valoración económica y previsión de la incidencia presupuestaria de la aplicación de los incrementos retributivos recogidos por la normativa autonómica y estatal; la profundización en el análisis del tratamiento de los datos con incidencia retributiva que se realizan en los diferentes Sistemas de gestión del personal y en el Sistema de gestión contable GIRO, y el diseño o revisión de las herramientas de integración de los mismos, que optimicen el análisis y tratamiento de la información resultante; así como el análisis de los conceptos presupuestarios en los que se clasifican los créditos destinados a gastos de personal, añadiendo o modificando los mismos para otorgar de mayor claridad a su contenido o desarrollar la explicación de los gastos imputables a cada uno de ellos para mejorar su seguimiento y el análisis consiguiente.

ACT.1.6.1 Diseño de un modelo integrado de información para la confección, valoración y seguimiento de la plantilla presupuestaria

El modelo integrado de información permitirá optimizar la previsión de plazas que conformarán la plantilla presupuestaria de cada ejercicio presupuestario para todos los colectivos que conforman el personal del sector público andaluz.

Respecto de la valoración de la plantilla, se persigue la determinación de los importes presupuestados para todos los conceptos retributivos asociados a cada puesto de trabajo, en vez de a la persona que lo ocupa; profundizando en el análisis sobre su composición y aplicación, para mejorar las previsiones sobre las necesidades reales.

En cuanto al seguimiento, se impulsará el diseño de utilidades en el Sistema Integral de Recursos Humanos que permitan comparar la plantilla existente con la inicialmente valorada en el presupuesto y faciliten la trazabilidad de las modificaciones efectuadas, el nivel de ocupación de las plazas y la incidencia sobre los créditos presupuestarios disponibles.

El diseño de un modelo integrado de información se llevará a cabo en colaboración con los órganos de planificación y gestión de recursos humanos de los colectivos de Administración General, Sanidad, Educación, personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y entidades instrumentales.

OO.1.7 Contribuir a visualizar las actuaciones relevantes frente al cambio climático desarrolladas por los programas presupuestarios

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autonómica de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático.

Para materializar dicho mandato, la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, recoge el modo en que las consejerías y agencias administrativas deben identificar en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos GIRO aquellos indicadores asociados a sus objetivos o actuaciones presupuestarias, que incidan en el cambio climático.

ACT.1.7.1 Diseño y elaboración del informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático

El informe integrará una selección de indicadores presupuestarios con relevancia para los programas de mitigación, adaptación y comunicación previstos por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

La selección partirá de los indicadores que las consejerías y agencias administrativas y de régimen especial hayan identificado en las fichas de programa del Presupuesto 2019 y permitirá identificar acciones desde las herramientas de planificación que coadyuven a los objetivos de lucha contra el cambio climático, en sus vertientes de adaptación, mitigación o comunicación.

OE.2 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.2.1 Integrar la dimensión de género en el presupuesto

El presupuesto es el instrumento básico para reflejar las prioridades de la política económica y constituye, como tal, el vehículo más eficaz para acabar con la desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos en los que proyecta sus actuaciones.

La integración de la perspectiva de género en el presupuesto implica el despliegue de medidas de acción positiva en todos los programas con impacto en la reducción de las brechas.

ACT.2.1.1 Elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género y coordinación de los órganos intervinientes

El Informe de Evaluación de Impacto de Género forma parte de la documentación anexa al anteproyecto de Ley de Presupuesto. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el estudio y elaboración del mismo y la coordinación de los distintos órganos directivos que intervienen. Finalizada la elaboración del Informe, se presenta a la Comisión de Impacto de Género para su aprobación.

ACT.2.1.2 Ejecución material de las auditorías encargadas por la Comisión de Impacto de Género

La realización de auditorías de presupuesto y género supone examinar si los programas presupuestarios tienen en cuenta las desigualdades de género existentes en su ámbito de actuación, en la planificación y ejecución de sus objetivos y actuaciones. El análisis se extiende también a aspectos organizacionales del programa, tales como la formación del personal en presupuesto y género, las fuentes de información

empleadas o el uso del lenguaje en la documentación oficial generada. La finalidad de las auditorías es promover en los programas evaluados una reasignación de recursos más equilibrada y enfocada a la erradicación de las desigualdades.

La materialización de esta actuación conlleva también el impulso por la Dirección General de Presupuestos de la elaboración de los documentos de orientaciones estratégicas (DOE G+) por aquellos programas auditados. El DOE G+ es el documento de planificación que visualiza los compromisos asumidos en materia de género. Es decir, la carta de obligaciones con plazo de cumplimiento que suscriben los programas para transformar en objetivos y actuaciones las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría.

En 2019 se impulsará la elaboración de los Documentos de Orientaciones Estratégicas de los programas auditados en el plan 2018 y las actividades de formación y orientación conducentes a ello. Los DOE.G+, que será publicados en el espacio web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, deberán traducir en objetivos y actuaciones las áreas de mejora señaladas en las auditorías.

ACT.2.1.3 Actuaciones de formación y divulgación sobre presupuesto y género

La formación se ha revelado como la herramienta más útil para fortalecer las capacitades del personal llamado a diseñar los objetivos y actuaciones de género de los programas y a participar en sus procesos de gestión. Para favorecer un conocimiento especializado sobre la presupuestación con enfoque de género, se promoverá la celebración de talleres y otras actividades formativas, diseñadas con un formato flexible y práctico, que orienten un cambio de actitudes, creencias y valores individuales y colectivos sobre la materia y den sostenibilidad a las acciones transformadoras en materia de género.

Además, también se incluyen en esta actuación las sesiones informativas llevadas a cabo a lo largo del ejercicio con los responsables presupuestarios, así como las guías y manuales elaborados sobre la materia.

ACT.2.1.4 Redacción de un manual de procedimiento de las auditorías de presupuesto y género

El protagonismo de las auditorías en el análisis del impacto diferenciado de determinados programas y entidades instrumentales sobre las condiciones de vida de hombres y mujeres y las mejoras que originan en su planificación, elaboración y ejecución hacen aconsejable una definición más detallada de los procesos y tareas.

La finalidad del manual será ordenar la secuencia de tareas que siguen a la aprobación de plan anual de auditorías, por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.
El manual secuenciará las fases de planificación, ejecución material de las auditorías y comunicación de los resultados y acotará el alcance de las recomendaciones y conclusiones que se emiten en los informes. Para ello, recogerá los fundamentos jurídicos de la realización de las auditorías, el ámbito objetivo, los plazos de realización, las obligaciones devenidas de los informes de auditoría y los mecanismos de seguimiento de sus recomendaciones. ambién permitirá disponer de una información sistematizada sobre las atribuciones de los órganos que participan en su desarrollo, conforme a los objetivos institucionales perseguidos.

PROGRAMA 61E- CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El control interno de la actividad económico financiera de la Junta de Andalucía se configura en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía como una actividad cuyo objeto es comprobar que los actos de los que se derivan derechos y obligaciones de contenido económico se ajustan a las

normas que rigen su adquisición así como el adecuado funcionamiento económico financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y sus instituciones para contribuir a una gestión de los recursos públicos más rigurosa y a la mejora de los procedimientos de la gestión económico financiera, patrimoniales y presupuestarios. Dicha función está atribuida a la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA), así como el ejercicio de las potestades derivadas de su carácter de centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

Para el desarrollo de las funciones descritas anteriormente, la IGJA ha ido contando con una infraestructura de recursos humanos y materiales a nivel adecuado para la realización de las mismas, así como con su propio marco normativo y un amplio elenco de procedimientos. No obstante lo anterior, en los últimos años se ha evidenciado que, si bien aquellos recursos permiten la realización de las funciones legalmente encomendadas, se hacía necesario llevar a cabo un análisis de las debilidades y fortalezas de la organización, de manera que fuera factible conocer las necesidades cuya satisfacción propiciará dicha mejora y perfilar una estrategia basada en la mejora continua de la gestión. Del análisis realizado se constató la necesidad de realizar mejoras en determinadas áreas de la IGJA, como:

- La necesidad de un procedimiento informatizado único respecto del control financiero.
- Protocolizar tiempos y formas de respuesta desde la Intervención General
- Reforzar la comunicación entre intervenciones sectoriales
- Unificar criterios, visibilidad, consultas generales (sobre informes previos), abrir un canal de comunicación y foros de debate.
- Impulsar equipos de trabajo internos que trabajen de forma autónoma sobre temáticas específicas.
- Mejorar la formación especializada para el personal que trabaja con la Intervención

El programa presupuestario 61E es un instrumento básico de soporte al objetivo estratégico de la constante mejora en la eficacia con la que se desarrolla el control público y permite su concreción a través de la definición de aquellos objetivos operativos y actuaciones conducentes a la mejora de las herramientas, los procedimientos y los recursos con los que ha de conseguirse dicha mejora, de acuerdo con las necesidades detectadas.

Los ejes principales que se establecieron para el Presupuesto 2018 y mediante los que es preciso seguir actuando para el cumplimiento del citado objetivo estratégico son los siguientes:

- Abundar en la cualificación del personal implicado en el desarrollo de las funciones. La permanente actualización de los conocimientos técnicos, la especialización y la adquisición de habilidades del personal que desarrolla las tareas del control interno y de contabilidad se muestran como un imperativo de su mejor desarrollo, habida cuenta además del cambio rápido y permanente que vienen experimentando en los últimos tiempos las normas que disciplinan toda la actividad económico financiera de la Administración Pública.

- Afianzar la puesta en marcha de mecanismos de coordinación y comunicación sistematizados que, además de prestar la asistencia técnica necesaria a la persona titular del centro directivo, permiten igualmente compartir información, trasvasar conocimientos y aprovechar las sinergias del trabajo, tanto del conjunto de personas que integran el colectivo adscrito a la Intervención General, como del dependiente de otros órganos implicados en la gestión de los recursos. Estos mecanismos transversales permiten un adecuado seguimiento de las funciones atribuidas legalmente al Centro Directivo, trabajar en la homogeneización de la eficacia de la actividad tanto en servicios centrales como periféricos y harán posible, asimismo, la configuración de un método para el conocimiento y revisión permanentes de fortalezas, debilidades y, en consecuencia, necesidades del Centro Directivo.

- Modernizar los procedimientos y las herramientas mediante las que se desarrolla la actividad, tanto desde el punto de vista normativo, como desde los sistemas de información. Ambas herramientas de trabajo son imprescindibles para promover técnicamente la mejora continua en la gestión, contribuir a la eficiencia en la ejecución de las tareas de obligado desempeño y constituir, además, un instrumento para un mejor ejercicio de la función directiva, así como una importante fuente de información para facilitar la misma.

Estos tres grandes ejes vienen perfilando, de manera clara, el proceso a seguir para el desarrollo de la Estrategia

a medio y largo plazo, así como los objetivos a corto que la harán posible. Asimismo, serán determinantes de las actuaciones que deban ponerse en marcha en los sucesivos ejercicios económicos.

Respecto a la población objetivo, se considera de manera directa al personal de la Administración Pública e, indirectamente, a la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la mejora de la actividad de control público

OO.1.1 Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación

Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación que permitan un óptimo seguimiento de las funciones atribuidas legalmente a la IGJA, tanto en servicios centrales como periféricos; asistencia técnica al Centro Directivo en tiempo adecuado; servir de instrumento transversal para la detección de necesidades.

ACT.1.1.1 Realización de reuniones de coordinación plenarias

Realización de reuniones de coordinación plenarias, para abordar novedades normativas y establecer criterios de actuación homogéneos, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.2 Realización de reuniones de coordinación alto nivel

Realización de reuniones de coordinación a alto nivel con los titulares adjuntos a la IG, al objeto de establecer pautas de dirección, así como para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.3 Realización de reuniones de coordinación a nivel territorial

Realización de reuniones de coordinación territoriales, para establecer criterios de actuación homogéneos, así como, para la detección de necesidades, como claro mecanismo de coordinación.

ACT.1.1.4 Elaboración de instrucciones y/o circulares

Elaboración de Instrucciones y/o Circulares estableciendo criterios de actuación homogéneos y traslado al personal interventor para su conocimiento y aplicación, lo que permitirá una mejora en la actuación.

ACT.1.1.5 Publicación de las actividades realizadas para el general conocimiento

Se trata de incorporar una rutina de información anual susceptible de publicación, no dirigida exclusivamente al ámbito del Centro Directivo.

OO.1.2 Incidir en una mayor cualificación del personal

Incidir en una mayor cualificación del personal implicado en el desarrollo de funciones, mediante una formación específica y permanente facilitada por el propio Centro Directivo, con independencia de los Planes anuales de formación.

ACT.1.2.1 Realización de seminarios de formación específica en ámbito interno

Realización de seminarios de formación específica para el personal adscrito al Centro Directivo, impartido en el ámbito de las distintas Divisiones, tanto para el personal de las mismas como perteneciente a otras Divisiones.

ACT.1.2.2 Realización de seminarios de formación específica para personal externo (unidades de control interno del sector público andaluz)

Realización de seminarios de formación específica para el personal que forma parte de las UCI, impartidos en el ámbito del Centro Directivo.

ACT.1.2.3 Realización de seminarios de formación específica para el uso de nuevos módulos y/o sistemas de información

Se trata de obtener la formación específica necesaria para el conocimiento y utilización de nuevos módulos o sistemas de información implementados en el Centro Directivo.

OO.1.3 Mejorar de las herramientas técnicas de gestión

Establecimiento y/o adecuación de nuevas herramientas de gestión, mapas de procesos, programas de trabajo, guías, tutoriales, manuales, módulos de Sistemas de Información y/o sistemas de información.

ACT.1.3.1 Implantación o mejora de nuevos módulos en los sistemas de información preexistentes

Establecimiento y/o mejora de nuevos módulos en los sistemas de información preexistentes para su uso por personal del Centro Directivo.

ACT.1.3.2 Aprobación y/o mejora de nuevas herramientas de trabajo, mapas de procesos, guías, tutoriales, manuales, de obligada utilización

Establecimiento y/o mejora de nuevas herramientas de trabajo, mapas de procesos, guías, tutoriales, manuales y cualquier otra forma de protocolarizar procedimientos que puedan definir y homogenizar actuaciones.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las actividades de control interno

Este objetivo tiene como función obtener información sobre la actividad natural del Centro Directivo, de manera que se facilite la toma de decisiones en cuanto a la mejora de la calidad y detección de necesidades, comparando resultados interanuales.

ACT.1.4.1 Control material de las inversiones

Acto formal de recepción, sin perjuicio de aquellos otros casos en que, conforme a la normativa vigente, no se precise la convocatoria a la Intervención General.

ACT.1.4.2 Fiscalización y Contabilización de documentos

Documentos contabilizados, adicionando contabilidad de ingresos, gastos y extrapresupuestaria.

ACT.1.4.3 Realización de informes de intervención general en materia fiscal

Informes emitidos de los expedientes sometidos a fiscalización, normas reguladoras de subvenciones y demás actuaciones que los órganos gestores someten a la consideración del Centro Directivo.

ACT.1.4.4 Realización de controles financieros de operaciones cofinanciadas por FEAGA

Comprende actuaciones de control sobre expedientes FEAGA en el marco de la fiscalización anual de la cuenta del organismo pagador.

ACT.1.4.5 Realización de auditoría de operaciones cofinanciadas con Fondos Europeos

Comprende controles de operaciones de gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

ACT.1.4.6 Realización de auditorias de sistemas de gestión y control con Fondos Europeos

Comprende las auditorias de los sistemas de gestión y control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las estrategias de auditoria.

ACT.1.4.7 Realización de expedientes de certificación de cuentas del organismo pagador

Se incluyen los expedientes revisados de certificación de cuentas del organismo pagador con ocasión de la auditoría anual de la cuenta de gastos imputadas al FEAGA y al FEADER, que debe rendirse por la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador.

ACT.1.4.8 Realización de informes de auditoria sobre cuentas anuales como organismo pagador

Se incluyen los informes de auditoría sobre Cuentas Anuales como organismo pagador.

ACT.1.4.9 Realización de controles de subvenciones autofinanciadas

Comprende los controles realizados sobre subvenciones concedidas con fondos propios.

ACT.1.4.10 Realización de informes sobre reintegros propuestos art. 95.8 TRLGHP

Dentro del control financiero de subvenciones el TRLGHPJA comprende los procedimientos contradictorios a seguir en el caso de estimar que procede acordarse el reintegro.

ACT.1.4.11 Realización de controles financieros y actuaciones adicionales de control

Comprende los informes de control financiero y control financiero permante emitidos, así como, las auditorias de cuentas anuales de fundaciones del sector público andaluz, fondos sin personalidad jurídica, y consorcios del sector púlbico andaluza, y otras actividades de control.

ACT.1.4.12 Remisión de informes de estabilidad presupuestaria al Ministerio de Hacienda

Comprende los informes que se realizan en concepto de cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.

ACT.1.4.13 Prestación de auxilio judicial y análisis jurídico

Prestación de auxilio a los órganos judiciales que lo requieran y emisión de informe jurídicos y normativos.

PROGRAMA 61F- GESTION DE LA TESORERIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

Con la entrada en vigor en 2017 del el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, la Tesorería de la Junta de Andalucía se configura dentro de un modelo más moderno, ágil y eficaz, estableciendo un sistema de organización y funcionamiento más homogéneo permitiendo que las funciones básicas de centralización de la recaudación material y pago de sus obligaciones, se desarrollen desde estructuras horizontales que eviten la dispersión de los recursos monetarios que impactan de forma negativa en la eficacia de la gestión.

En la exposición de motivos del citado Decreto encontramos un análisis de situación de la que se parte, después de la reforma introducida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público,desarrollada por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio. En ella se aborda la incorporación del control de la deuda comercial al concepto de sostenibilidad financiera , marcando nuevos límites al endeudamiento público como parte esencial del referido principio. Para la consecución de este objetivo, se introduce el concepto de periodo medio de pago a personas proveedoras como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial en aplicación de una metodología de cálculo específica. De este modo, se establece la obligación de las Administraciones Públicas de hacer público el periodo medio de pago a personas proveedoras e, internamente, de incluir en sus planes de tesorería la información relativa a estos pagos, de forma que la gestión financiera de la Comunidad ha quedado vinculada de forma inexorable a la consecución de un fin, la protección de las personas proveedoras y de los servicios públicos esenciales.

En este marco jurídico, para la comunidad Autónoma de Andalucía resulta prioritario reforzar su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, porque ello deviene, finalmente, en una exigencia para garantizar el mantenimiento de los servicios públicos básicos e impulsar la creación de empleo. En particular, el cumplimiento de la nueva regulación sobre periodo medio de pago exigible a las Administraciones Públicas, que conlleva el respeto de los plazos máximos establecidos en distinta normativa sectorial, implica una mayor protección de las personas acreedoras, de manera que se refuerza la eficacia de su gestión y competitividad, lo que puede redundar en el mantenimiento y activación del empleo.

A su vez, se produce un avance considerable en el establecimiento de los procedimientos de interrelación de la Tesorería General de la Junta de Andalucía con las Tesorerías del conjunto de entes instrumentales del sector público afectados por el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012,de 27 de abril, y resto de normativa de desarrollo, en orden a facilitar el cumplimiento de los plazos de pago de la deuda comercial y haciendo compatible este objetivo con la adecuada atención de las prioridades estratégicas y las exigencias de las gestión propia de los recursos del sector público.

Así mismo, la entrada en vigor del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes Instrumentales, obliga a la Tesorería a reforzar el cumplimiento del periodo de pago de las obligaciones que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo.

Por otra parte, es competencia de la Dirección General el seguimiento del convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de los seguros sociales del personal de Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas, asi como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y de la gestión del sistema de relación contable que el convenio establece.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar con eficiencia y eficacia los recursos personales, materiales y económico-financieros de la Consejería

OO.1.1 CONTROLAR EL TIEMPO MEDIO DE PAGO DE LOS PAGOS PRESUPUESTARIOS Y EXTRAPRESUPUESTARIOS

El objetivo en 2019 es consolidar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, asi como las obligaciones extrapresupuestarias y de las devoluciones de ingresos indebidos procedentes de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante su adecuación al Presupuesto de Tesorería, que permite una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a la materialización de los pagos que deriven de obligaciones reconocidas.

El objetivo es acortar el tiempo de permanencia en Tesorería de un documento financiero hasta que se produce el pago del mismo.

ACT.1.1.1 MEJORA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Con el Presupuesto de Tesorería antes mencionado, se planifican los cobros y pagos mensuales de la tesoreria y, específicamente, los pagos dirigidos a los entes instrumentales de la Junta de Andalucía para que los mismos puedan cumplir puntualmente con sus obligaciones. Como herramienta de gestión para la determinación de los importes, se cuenta con el Censo Único de Obligaciones, en el que deben contenerse las obligaciones de pago de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía y junto a ello, se solicita información adicional de forma periódica, tanto a los entes como a las consejerías a las que están adscritos, en tanto que la información económica-financiera de todos ellos se integre en los sistemas de información contable.

Por lo que respecta al resto de pagos, se han establecido pagos semanales con prioridad de los pagos que

tengan su origen en alguno de los conceptos establecidos en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

ACT.1.1.2 MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS RETENCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

La centralización de la gestión de las retenciones judiciales y administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento dentro del ámbito de Junta de Andalucía, además de mejorar el tiempo de pago de los documentos afectados por las retenciones.

OO.1.2 COORDINAR Y GESTIONAR EL CONVENIO FIRMADO CON LA TGSS

Coordinación y gestión del convenio firrmado con la Tesorería General de la Seguridad Social que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.

ACT.1.2.1 GESTION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE RELACION CONTABLE

Coordinación y gestión del convenio firrmado con la Tesorería General de la Seguridad Social que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

PROGRAMA 61G- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Patrimonio es el órgano directivo al que le corresponden las competencias de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de contratación pública.

En relación con las funciones de gestión patrimonial, se ejercen las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se gestiona el patrimonio a través de expedientes de adquisición, enajenación, cesión, permuta, explotación y demás negocios jurídicos. En este ámbito le corresponde también la planificación de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento. Ello conlleva necesariamente inversión en obras de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, las adquisiciones de solares o bienes inmuebles. Asimismo, en caso de estimarse necesario se afrontan contratos de arrendamientos para atender a la ubicación de sedes administrativas.

Por lo que respecta a la política estratégica de contratación pública, a través del programa 6.1.G se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión de la contratación pública común, que potencie la calidad, la participación de las PYMES, ponga en valor la gobernanza estratégica a través del desarrollo de políticas públicas en materia social, laboral y medioambiental, la transparencia, la innovación y favorezca la asignación adecuada de los recursos públicos y el ahorro, configurándose así como el segundo objetivo estratégico de dicho programa. Dentro de este aspecto queremos destacar también que la vigente Ley de Contratos del Sector Público hace una apuesta decidida por la

Contratación Electrónica. Siendo consciente de que el ámbito de la e-contratación es uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mensurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras, esta Dirección General está trabajando de modo intenso para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión y propicie la agilidad en el funcionamiento

OO.1.1 Disponer de una nueva Ley de Patrimonio

Este centro directivo ha abordado ya el inicio de este proyecto, en una fase inicial, acometiendo tanto un análisis interno (marco de actuación, modelo organizativo y operativo) como externo (aspectos legislativos, radiografías de la regulación patrimonial en España, etc.), disponiéndose ya de un borrador de propuesta de Ley que entendemos innovador al tiempo que respetuoso con tradiciones legislativas que no se ha demostrado necesiten ser cambiadas.
En este proyecto se simplifican procedimientos administrativos y se incorporan las nuevas tecnologías, especialmente en lo que al Inventario General de Bienes y Derechos se refiere, lo que ha de contribuir a una mayor eficacia en el uso y la gestión del patrimonio, todo ello bajo los principios de colaboración, interacción y transparencia, al servicio de la obtención y procesamiento de una completa información que sirva de base para la adopción de las decisiones más adecuadas en relación con el patrimonio.
El proyecto está siendo tramitado según las distintas fases que lo regulan, extendiéndose su tramitación también durante el ejercicio 2020

ACT.1.1.1 Tramitación del expediente normativo

En esta actividad se concentra toda la gestión administrativa necesaria para la tramitación del correspondiente expediente normativo hasta su fase parlamentaria.

OO.1.2 Avanzar en la elaboración de un nuevo Plan de Sedes

De acuerdo con el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, le corresponde, entre otras funciones a la Dirección General de Patrimonio, la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

ACT.1.2.1 Estudio de las necesidades de espacio a medio y largo plazo

Esta actuación permite identificar cuáles son las necesidades que requiere la Adinistración andaluza para una ubicación eficiente de sus sedes adminsitrativas.

ACT.1.2.2 Fijación de líneas básicas estratégicas para la redacción del Plan

Con esta actuación se definen las líneas estratégicas básicas de actuación para la elaboración del Plan de Sedes.

OO.1.3 Avanzar en la regularización del Patrimonio de la Junta de Andalucía

La Dirección General de Patrimonio, desarrolla todas aquellas actuaciones relativas a la gestión jurídico-patrimonial de los inmuebles de la titularidad autonómica. Así se encarga de gestionar las operaciones jurídico patrimoniales de los bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito propio de la Administración autonómica y sus organismos públicos, así como en ámbito de las relaciones con otras Administraciones territoriales, esto es en las transferencias interadministrativas.

Estas operaciones jurídico-patrimoniales, desde un punto de vista interno, conllevan la tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos. Los cambios en la ordenación de las Consejerías, como el acontecido este año 2019, y la reordenación del sector público, suponen también un gran número expedientes, que requieren la participación de varios Servicios de esta Dirección General, al igual que la aceptación de las cesiones de la titularidad o del uso de bienes a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a distintos servicios públicos: sanitarios, educativos, etc., así como de cesiones de uso de bienes a favor de otras Administraciones públicas, fundamentalmente Ayuntamientos.

Todos estos expedientes tienen como finalidad potenciar la utilización y puesta en valor de los bienes que ya integran el patrimonio de nuestra Comunidad, en aras de la mayor eficacia de la acción administrativa y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Por otro lado, desde la Dirección General de Patrimonio se realizan y coordinan las acciones relativas a la defensa del patrimonio de la Comunidad Autónoma, mediante la tramitación de los expedientes de investigación, deslinde o recuperación de oficio de la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes o derechos.

Otro capítulo importante, es el referente a los expedientes relativos a inmuebles cedidos titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, generalmente retrocesiones.

Finalmente, indicar que para lograr una adecuada protección del patrimonio, se considera imprescindible la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.3.1 Avance en la adecuación de la información del IGBD

Actuación para lograr la llevanza actualizada de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se reflejen los bienes y derechos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades públicas dependientes, así como las vicisitudes más relevantes.

ACT.1.3.2 Gestión de Expedientes Patrimoniales

Tramitación de aquellos expedientes necesarios para la afectación, desafectación o cambio de destino de los bienes y derechos propiedad de la Comunidad Autónoma, así como para la adscripción o desadcripción de los mismos.

OO.1.4 Ordenar y centralizar los procesos de gestión del Parque Móvil de cara a la optimización de uso y reducción de gastos asociados

En el marco de la gestión de los vehículos y medios de transporte al servicio de la administración de la Junta

de Andalucía, el único desarrollo normativo en la materia hasta el momento se circunscribe a una serie de Instrucciones de las extintas Consejerías de Economía y Hacienda y Hacienda y Administración Pública sobre la adquisición de vehículos de representación y establecimiento de disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos, en los ejercicios 2008 y 2010.

Dado el tiempo transcurrido y los nuevos retos que debe afrontar la Administración de la Junta de Andalucía en un contexto en el que la gestión de los recursos públicos debe estar presidida por una actuación rigurosa basada en los principios de economía, eficacia y, sobre todo, eficiencia, se agudiza la necesidad de contar con una ordenación de los vehículos eficiente y herramientas eficaces destinadas a ello que faciliten la gestión y la consecución de los objetivos planteados.

En este contexto y con la intención declarada de optimar la eficiencia y racionalizar el gasto asociado al parque móvil de la Junta de Andalucía, se ha decidido acometer las actuaciones necesarias para que sea posible una gestión “centralizada” del parque móvil, con el objetivo general de implantar un procedimiento orientado hacia la unificación de los criterios organizativos y homogeneización de funcionamiento, la mejora en la gestión y la racionalización del gasto a través de la optimización de los medios y de los recursos disponibles. En este marco, el control de la flota asumirá un papel destacado.

Por ello esta iniciativa pretende una nueva organización de la flota de los vehículos de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales mediante la creación de un modelo de gestión integral, correspondiendo a la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio su regulación, coordinación y control, así como las facultades de gestión que en su caso se prevean en la normativa que se desarrolle.

La gestión de los vehículos, que engloba aspectos tales como el uso, la adquisición del combustible, el mantenimiento preventivo y correctivo, la conservación, gestión de tributos vinculados y sanciones de tráfico, inspecciones técnicas, se organizará mediante procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia en su gestión y desplegará un amplio abanico de programas y actuaciones concretas que, potenciando las competencias de la Dirección General con competencia en materia de Patrimonio y la colaboración de los órganos directivos de carácter horizontal y mejorando los niveles de eficacia y el resultado de sus programas de actuación, pueden generar importantes ahorros y contener dinámicas de que permitan una mejor asignación de los recursos.

ACT.1.4.1 Tramitación del expediente normativo

Gestión de un expediente normativo a través de sus distintas fases de tramitación que propicie la regulación de los procesos en la gestión del Parque Móvil de la Junta de Andalucía.

ACT.1.4.2 Estudios de elementos centralizables

En el marco de la homogeneización y normalización del Parque Móvil se hace necesario identificar los elementos centralizables que propicien una optimización y reducción de gastos.

OE.2 Establecer un modelo de gestión de la contratación común para toda la Junta de Andalucía

OO.2.1 Desarrollar normas e instrucciones

El ordenamiento jurídico en materia de contratación pública constituye un conjunto plural y complejo de normas que demanda de sus operadores criterios ciertos para determinar la forma o modo que se han de aplicar cada una de ellas. En este sentido y a efectos de racionalizar y ordenar la contratación pública se considera necesario avanzar en la normalización de los procesos contractuales, como posible instrumento

para mejorar el funcionamiento de la administración y la recobrar la confianza de los andaluces y andaluzas.

ACT.2.1.1 Elaboración de Instrucciones, Resoluciones, Recomendaciones y adecuación de Pliegos de Prescripciones Técnicas

Avanzar en la elaboración de instrucciones, Resoluciones, recomendaciones y adecuación de Pliegos de Condiciones Técnicas que permitan un modelo homogéneo de gestión de la contratación..

OO.2.2 Avanzar en la evolución y mantenimiento del Tramitador del Expediente de Contratación de la Junta de Andalucía

La Administración de la Junta de Andalucía ha logrado disponer de un único sistema de gestión de expedientes de contratación, aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía, a sus agencias administrativas (excepto Servicio Andaluz de Salud) y agencias de régimen especial.

La disposición de este sistema de información está permitiendo la homogeneización de la tramitación de expedientes de contratación y posibilitando una única interfaz y una misma usabilidad de la aplicación informática para todos los gestores del ámbito de la contratación pública de la Junta de Andalucía, facilitando así el trasvase del conocimiento.

El diseño de este sistema de información, que se ha realizado con escrupuloso cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, garantía de integridad y confidencialidad de la información, trazabilidad y sellado de tiempo, interoperabilidad, identificación de usuarios y protección, ha conseguido que a medida que se tramita el expediente de contratación, se tramiten también sus fases contables y además los órganos gestores de la contratación registren los datos básicos de los contratos formalizados en el Registro de Contratos, que está integrado en GIRO. Con todo ello conseguimos que la información que se inscribe en el Registro oficial de Contratos sea veraz, exacta y completa. Además se encuentra integrado con otros sistemas de administración electrónica como notific@ o @firma, con la Plataforma de Contratación del Sector Público y nuestra PdC.

En el tramitador ERIS G3 actualmente están implantados los procedimientos de adjudicación de mayor uso (menores, abiertos -incluido simplificados y supersimplificado-, restringido, negociado sin publicidad, licitación con negociación), pero como línea de actuación en este ejercicio 2019 se pretende el desarrollo de nuevos procedimientos como son los acuerdos marco y los contratos basados en los mismos. Estos procedimientos se consideran imprescindibles para cambiar el modelo de gestión, ordenar la contratación pública y garantizar la eficiente asignación de fondos públicos.

Por otro lado, también se pretende avanzar en la normalización y homogeneización de la documentación que compone el expediente de contratación, con el uso de plantillas de ciertos documentos permitiendo de esta forma una mayor agilidad y simplificación administrativa.

ACT.2.2.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información

Diseño funcional y operativo de las mejoras, evoluciones y mantenimiento en el sistema de información para la Gestíón de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía.

OO.2.3 Desarrollar e implementar la licitación electrónica

La ciudadanía actual demanda un modelo de Administración digital capaz de utilizar de forma eficiente los recursos económicos existentes así como las infraestructuras y los servicios públicos.

El ámbito de la contratación no sólo no se ha quedado atrás sino que el legislador europeo y el estatal

expresamente han impuesto la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías a los procesos de contratación pública, siendo necesario disponer de una plataforma en materia de contratación que de soporte a las necesidades funcionales y tecnológicas que requieren los servicios de licitación electrónica en su más amplio espectro.

La Dirección General de Patrimonio es consciente de que el ámbito de la e-contratación es, muy posiblemente, uno de los más estratégicos en la aplicación de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos dentro de la actuación pública porque permite obtener rendimientos a corto plazo, mesurables en términos económicos y de gestión, debido a la reducción de los costes asociados a la gestión de contratación pública que comporta tanto para la Administración como para las empresas licitadoras. Por ello se han comenzado con las actuaciones previas necesarias para llevar a cabo la implementación de la estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que culminará en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica, de extremo a extremo, con el objetivo de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública, mejorar los canales de relación con empresas y ciudadanía para posibilitar una mejor calidad en los servicios, reducir los costes asociados a la gestión de contratación pública, lograr una gestión transparente y el fomento de la concurrencia y participación ciudadana.

La implantación del sistema integral de contratación electrónica se encuentra actualmente en gestación, entendiendo desde este centro directivo que es una gran oportunidad de simplificación, de aumento de la transparencia, de automatización de procesos, de conseguir una verdadera administración sin papeles, de optimización de contratos, de agrupación de recursos y de centralización de la información.

Esta estrategia corporativa se fundamenta, básicamente, en las siguientes líneas de actuación:

a) La adopción de una orden que establezca un marco jurídico básico sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el ámbito de la contratación pública andaluza, lo que implica que ya ha sido detectada la necesidad de dictar una normativa de nivel autonómico que lo regule.

b) El disponer de una nueva plataforma de contratación que prestará servicio a toda la Junta de Andalucía (organización central y entidades instrumentales) y que gestione los perfiles del contratante con la información de los distintos órganos de contratación así como los anuncios de licitación que se publiquen y que estará conectada, mediante mecanismo de agregación de la información, con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

c) El avanzar en el sistema unificado de tramitación electrónica de los expediente de contratación (Eris G3), el cual ya ha sido tratado.

d) La creación de un nuevo, único e integrado Registro de contratos.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, que es único y constituye la base de datos de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y otras adheridas al Sector Público Andaluz, constituye el soporte para el conocimiento, análisis e investigación sobre la contratación de la Administración Andaluza.

Actualmente la información, desde el punto de vista tecnológico se ubica en dos fuentes: en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) y en el Sistema Central de Información para el caso de las Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Consorcios de la Junta de Andalucía, pero se pretender acometer el proyecto de la construcción de un nuevo sistema que englobe toda la información que debe obrar en el Registro de Contratos, esto es, los datos básicos, así como modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o precios, el importe final y la extinción de los contratos adjudicados por la organización central y todas las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, con

objeto de servir de sistema oficial central de información de la contratación de la Junta de Andalucía y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público por medios electrónicos la información prevista por la LCSP.

e) implantación de la licitación electrónica (sistema de gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos de control).

La Junta de Andalucía ya tiene implementada soluciones que soportan electrónicamente hitos esenciales de los proceso de contratación pública, como son la tramitación electrónica de los expedientes, tramitación de notificaciones o la publicación de los anuncios a través de PdC. Sin embargo, la LCSP exige que se tramite electrónicamente la fase de licitación, de gran exposición pública, que incluye elementos como la de presentación de ofertas y la valoración de las mismas. Esta es más compleja ya que exige la aplicación de una serie de protocolos y normas consensuadas para organizar el intercambio de documentos complejos, así como la interacción entre el comprador público y los proveedores.

Tras la toma de la correspondiente decisión acerca del modelo general a seguir y en consiguiente, siendo necesaria la construcción de un servicio propio de licitación electrónica para la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han comenzado los trabajos para el desarrollo, implantación, mantenimiento y soporte de los sistemas necesarios para gestionar las relaciones electrónicas de la Junta de Andalucía en materia de contratación con la ciudadanía en general, los operadores económicos y los organismos que ejercen funciones de auditoría y control en materia de contratación.

Como su propio nombre indica abarca elementos como la publicidad contractual, la licitación electrónica, la relación electrónica con los adjudicatarios de contratos y la elaboración de la información en materia de contratación para su remisión a los órganos de control.

ACT.2.3.1 Diseño funcional y operativo del Sistema de Información de Licitación Electrónica

Realización de actividades realacionadas con la planificación, definifición de requisitos, análisis y diseño del sistema de información para la licitación electrónica para la Junta de Andalucía .

OO.2.4 Avanzar en la centralización y racionalización de contratos

Dado que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía tiene atribuida la competencia sobre la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio recurre a los sistemas de racionalización técnica que define la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente a los Acuerdos Marco, así como a los Contratos Centralizados para garantizar la uniformidad, la identidad corporativa, la simplificación de los procedimientos y el mejor aprovechamiento de las disponibilidades presupuestarias de la compra pública de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El resultado de los bienes o servicios seleccionados en los distintos procedimientos de contratación forman el denominado Catálogo de Bienes y Servicios Homologados.

Junto al mantenimiento y actualización constante de los catálogos existentes en la actualidad y gestión y prórroga de las pólizas de seguro centralizados, se pretende en este ejercicio incrementar las categorías de suministros centralizados e incluir, por primera vez, en nuestra Comunidad Autónoma los de servicios.

Por ello se ha comenzado ya a trabajar en la preparación de los siguientes sistemas de racionalización de la contratación, con la intención de publicar los correspondientes Catálogos a corto-medio plazo, siendo novedosos en la Administración de la Junta de Andalucía: Servicios integrados para la Seguridad Interior, con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Servicios

de Agencias de Viajes, Suministro de Combustible para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Suministro de Equipos de Reprografía y Multifuncionales, Suministro de Papel y Suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión para los centros de consumo integrados en la Red de Energía Eléctrica de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

ACT.2.4.1 Centralización de la contratación de servicios

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos servicios que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.2 Centralización de la contratación de suministros

Gestión administrativa para lograr centralizar aquellos suministros que impliquen un mayor ahorro en la administración aplicando en su caso, las técnicas de racionalización contractual que permite la Ley de Contratos del Sector Público.

ACT.2.4.3 Publicación de Catálogos de Bienes y Servicios Homologados

Gestión administrativa necesaria para la publicación de los distintos Catálogos de Bienes y Servicios Homologados así como la gestión de sus distintas actuallizaciones.

ACT.2.4.4 Actuaciones en materia de gestión de riesgo

Actuaciones en materia de la gestión del riesgo derivada de los contratos centralizados de pólizas de seguros que están gestionados por la Dirección General de Patrimonio.

OO.2.5 Avanzar en la Transparencia de la Contratación Pública

La Administración de la Junta de Andalucía ha considerado imprescindible y por ello lo marcó como objetivo operativo en el 2018 disponer de un Portal de Contratación de la Junta de Andalucía, el cual constituye el nodo central de intercambio de información de contratación, sirviendo de punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores.

Este portal que además pretende ser un referente de transparencia de la contratación pública, tiene previsto durante el ejercicio 2019 incorporar nuevos servicios y utilidades que proporcionen esta finalidad. En este sentido, se prevé trabajar para lograr y cumplir con el objetivo que la información esté disponible en datos reutilizables.

ACT.2.5.1 Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación

Disponibilidad de nuevos servicios en el Portal de Contratación que permita nuevos trámites electrónicos o núevas búsquedas a disposición de todos los intervinientes en la Contratación Pública.

PROGRAMA 61H- FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, programa presupuestario 61H, sección 1100, tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el

desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, salvo en pequeña medida en la competencia de juego; sino que, por el contrario, se orienta a la obtención de recursos para la hacienda pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios regulada en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía y, en materia de los tributos cedidos, en el marco de las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, así como la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa 61H se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la hacienda pública, de acuerdo, entre otros, con el principio de autonomía financiera, conforme a lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía adscribe a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, las competencias en materia de juego en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que esta materia se integra para el ejercicio presupuestario del año 2019 ya en el programa presupuestario de gasto 61H. Bajo lo dispuesto por el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En dicho escenario se identifican dos sectores diferenciados, el sector del juego tradicional, que mantiene una profunda reestructuración iniciada con la crisis económica financiera en el que operan aproximadamente 1.300 empresas que son soporte de 9.300 puestos de trabajos directos. En dicho sector en concepto de tasas fiscales sobre el juego se recauda una cifra aproximada de 160 millones de euros. Por otro lado el sector emergente, online, para el que se ha producido la reciente aprobación del Decreto de apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la modalidad más significativa, la de apuestas deportivas se preve en concepto de tasas de juego alcanzar aproximadamente 2,8 millones de euros de recaudación.

Así, los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el citado Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, pueden resumirse en los siguientes apartados:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este apartado recoge las actuaciones dirigidas a la mejora de la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y Agencias Públicas.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos y posibilitar el mantenimiento del estado del bienestar, así como posibilitar que la

Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política.

3. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

4. Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior de Hacienda y por las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.

5. Velar a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente por la efectividad de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración tributaria de Andalucía, tramitando las quejas y sugerencias que se formulen.

6. En materia de Juego se define el objetivo prioritario a medio plazo de avanzar en la mejora de la actividad de control público, para garantizar la práctica inexistencia del juego clandestino y lograr la efectividad de las restricciones de acceso a la actividad, bien por padecer adicción o ser menor de edad. Se considera asimismo, objetivo de orden prioritario dar cumplimiento al nuevo Plan de Inspección y mejorar las funciones de inspección y vigilancia en determinadas áreas específicas.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

a) En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
* Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
* Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
* Tramitación administrativa de expedientes de devolución de ingresos indebidos.

b) En el ámbito del análisis de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica (SFA):
* Análisis y seguimiento de la aplicación efectiva a Andalucía de los recursos derivados del SFA y otros recursos procedentes del Estado.
* Impulso y tramitación de posibles reclamaciones relativas al SFA u otros recursos procedentes del Estado que puedan sucederse a lo largo del año.
* Seguimiento de las deudas del Estado en relación con el resto de las transferencias gestionadas que queden en el ámbito del Ministerio competente en Hacienda.
* Valoración y convocatoria en su caso de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales

c) En el ámbito del impulso y participación en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica:
* Seguimiento, estudio y valoración de las opiniones y artículos académicos referidos a la futura reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
* Continuación de los trabajos necesarios para abordar el proceso de negociación de reforma del Sistema de Financiación Autonómica.
* Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma, en especial de su dinámica.
* Participación en los grupos de trabajo de Comité Técnico Permanente de Evaluación (CTPE), dependiente del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF).

d) En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
* Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias

en materia de hacienda.
* Informes preceptivos para la fijación y revisión de precios públicos de prestaciones patrimoniales de carácter público.
* Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma y de todas las propuestas normativas que afecten a los ingresos tributarios.
* Producción de información estadística tributaria.
* Asesoramiento técnico en materia de análisis, previsión y seguimiento de los ingresos tributarios asociados al sistema de financiación autonómica y de tributos propios y precios públicos.
* Elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
* Elaboración del informe de evaluación de impacto de género para las distintas propuestas normativas.

e) En el ámbito de aplicación de los tributos:
* La contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
* Asesoramiento, elaboración de informes y contestación a las consultas planteadas por otras consejerías en materia tributaria y de ingresos de derechos públicos.
* Mantenimiento de los contenidos tributarios del Portal web e Intranet de la CHAP.

f) En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
* Recepción y registro de las reclamaciones económico-administrativas ante la Junta Superior de Hacienda, así como la evacuación de diversos trámites para completar los expedientes a efectos de su resolución.
* Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
* Análisis y estudio de las reclamaciones y redacción de las ponencias de resolución de reclamaciones, de solicitudes de suspensión y de otros incidentes.
* Preparación de los expedientes para su remisión a los Juzgados o Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como seguimiento de los distintos procedimientos y análisis de las sentencias que se dictan al respecto.

g) En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía :
* Contestación de las quejas y sugerencias recibidas en la Oficina para la Defensa del Contribuyente, que guarden relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.
* Elaboración de informes y propuestas de mejoras.
* Elaboración de la memoria anual de actividades de la Oficina.

h) En el ámbito de Juego las actividades se centran en la inspección y otras medidas de policía de carácter general y particular, junto al ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le está atribuida.
* Elaboración de proyectos de disposiciones generales, informes, dictámenes e instrucciones, así como los oportunos estudios estadísticos en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
* Gestión de los demás expedientes administrativos de homologación, autorizaciones o gestión de los registros de profesionales y empresas, registros de modelos de juegos y apuestas o registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a esta actividad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar la política tributaria autonómica con especial seguimiento de la perspectiva de género y del cambio climático

OO.1.1 Elaborar disposiciones generales e interpretación de normativa tributaria

Elaboración de disposiciones de carácter general tributarias e interpretación de normas tributarias conforme a

las competencias propias de capacidad normativa

ACT.1.1.1 Tramitación de propuestas de disposiciones normativas.

Tramitación de propuestas de disposiciones normativas de carácter general.

ACT.1.1.2 Realización de estudios socio-económicos políticas tributarias.

Realización de diversos estudios en relación al alcance socio-económico de las distintas medidas de política tributaria.

ACT.1.1.3 Realización de estudios de impacto de beneficios fiscales.

Realización del impacto a efectos de recaudación de los beneficios fiscales que conforman el Presupuesto de beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma.

ACT.1.1.4 Contestación a consultas vinculantes

Dar respuesta a las consultas vinculantes realizadas.

ACT.1.1.5 Evacuación de informes tributarios y de precios públicos.

Evacuación de diversos informes tributarios y de precios públicos.

OO.1.2 Coordinar e impulsar los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía.

Coordinación e impulso de los órganos económico-administrativos de la Junta de Andalucía: La Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.1 Resoluciones de la Junta Superior de Hacienda.

Resoluciones emitidas por la Junta Superior de Hacienda.

ACT.1.2.2 Expedientes preparados y remitidos a los órganos judiciales.

Expedientes administrativos que son tratados y que son preparados y remitidos a los órganos judiciales.

OO.1.3 Dirigir la Oficina para la Defensa del Contribuyente (ODC)

Dirección de la Oficina para la Defensa del Contribuyente con la finalidad de asegurar que se respeten sus derechos tributarios.

ACT.1.3.1 Tramitación de quejas y sugerencias que afecten a la Administración tributaria.

Tramitación de las quejas y sugerencias que afectan a la Administración tributaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

ACT.1.3.2 Información a la ciudadanía de la existencia de la ODC

Información a la ciudadanía de la existencia y función de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

OO.1.4 Realizar el seguimiento de las perspectivas de género y de cambio climático en materia tributaria.

Seguimiento y análisis de las perspectivas de igualdad de género y de lucha contra el cambio climático en materia tributaria con el objeto de integrar de forma efectiva ambas perspectivas en los estudios de la fiscalidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.4.1 Elaboración de estudios de impacto de género en las normas tributarias.

Elaboración de estudios de impacto de género en las normas tributarias.

ACT.1.4.2 Análisis estadísticos y otros estudios de integración de la perspectiva de género o del cambio climático en la fiscalidad.

Elaboración de estudios para la integración de ambas perspectivas.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Gestionar los ingresos procedentes de otras Administraciones Públicas.

Aplicar al Presupuesto de Ingresos anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía los ingresos recibidos procedentes de otras Administraciones Públicas.

ACT.2.1.1 Elaboración de propuestas de documentos contables de ingresos.

Elaboración de las propuestas de documentos contables de ingresos.

ACT.2.1.2 Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.

Gestión de expedientes de devolución de ingresos indebidos de transferencias finalistas.

ACT.2.1.3 Seguimiento de Convenios y otros instrumentos de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

Seguimiento de Convenios y otros instrumentos de Colaboración con otras Administraciones Públicas.

OO.2.2 Vigilar la efectiva aplicación a Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica y otros ingresos procedentes del Estado

Vigilancia de la efectiva aplicación a Andalucía del Sistema de Financiación Autonómica (S.F.A.) vigente, así como de otros ingresos procedentes del Estado.

ACT.2.2.1 Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del S.F.A. y otros recursos.

Análisis y seguimiento de los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómico, así como de

otros recursos financieros.

ACT.2.2.2 Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma en relación al S.F.A. y otras transferencias del Estado.

Defensa de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación no sólo al Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A., también en relación con otras transferencias procedentes del Estado.

OO.2.3 Impulsar y participar en el proceso de reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A.

Impulso y participación en el proceso para la reforma del actual Sistema de Financiación Autonómica.

ACT.2.3.1 Trabajos y estudios necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómicc, S.F.A.

Trabajos y estudios necesarios para abordar la reforma del Sistema de Financiación Autonómica vigente.

ACT.2.3.2 Análisis cuantitativo de las diversas propuestas de reforma del Sistema de Financiación Autonómica, S.F.A. vigente.

Análisis y estudios fundamentalmente de carácter cuantitativo sobre las diversas propuestas que se vienen realizando para la reforma del Sistema de Financiación Autonómca , S.F.A. vigente.

ACT.2.3.3 Preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado español.

Trabajos enfocados expresamente a la preparación y asistencia a las reuniones de órganos de relaciones con el Estado.

OE.3 Avanzar en la mejora de la actividad de control de juego

OO.3.1 Inspeccionar, vigilar y ejercitar la potestad sancionadora

Acometer de forma coordinada las actuaciones de inspección, medidas de policía y el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en los que le esté atribuída.

ACT.3.1.1 Inspección del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas de inspección centradas básicamente en el control para el cumplimiento de la normativa de los establecimientos dedicados a la práctica del juego, con especial atención al cumplimiento de la normativa por los salones de juego.

ACT.3.1.2 Ejercicio de la potestad sancionadora.

Expedientes sancionadores incoados por incumplimiento de la normativa de juego.

OO.3.2 Impulsar otras actuaciones para la adecuada gestión administrativa del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Gestión administrativa para la homologación, autorización, elaboración de estudios, en especial los estadísticos e informes, gestión de registros, etc.

ACT.3.2.1 Homologaciones de elementos de Juego.

Elementos de Juego homologados: Máquinas recreativas tipo B1, B3, B4 y C, así como sistemas de interconexión.

ACT.3.2.2 Autorizaciones de máquinas de Juego y terminales de apuestas.

Autorizaciones de explotación y de instalación de máquinas de Juego y terminales de apuestas, especialmente las deportivas.

ACT.3.2.3 Gestión de resíduos de elementos del Juego, acciones frente al cambio climático.

Gestión de resíduos de elementos de juego que son tratados, destruidos e inutilizados conforme a la normativa de gestión medioambiental en vigor.

PROGRAMA 61I- GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía ha venido realizando un importante esfuerzo en aplicar las Tecnologías de la Información dentro de la organización con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios públicos. Sin embargo, es necesario concretar un marco estratégico y de gobernanza que encauce, homogeneice y unifique este proceso, acompañándose de una planificación operativa con resultados medibles. Por este motivo, una de las prioridades de este ejercicio presupuestario es liderar la estrategia de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, al establecer un entorno homogéneo de las plataformas corporativas y de las propias infraestructuras, así como al minimizar el uso del papel, impulsando, para ello, la implantación del expediente electrónico.

Para ello, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria del programa 61I "Gestión de tecnologías corporativas", a través del cual se atiende la competencia de estrategia digital que corresponde a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, como marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo e implantación de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, acceso a la información pública y participación ciudadana, mediante la transformación interna y externa de los modelos de relación que se definan, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, se atenderá la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter personal y, en su caso, su gestión y contratación centralizada. Todo ello, con la excepción de la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y Portal de la Junta de Andalucía.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Transformación Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 61I, correspondiéndole todas las funciones relacionadas con la estrategia y aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las Administraciones Públicas de Andalucía, así como las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus actuaciones públicas a medio plazo se canalizan a través de un objetivo estratégico fundamental, avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género. Se trata de que la Administración Digital permita mejorar la gestión interna de la Administración Pública, avanzando hacia el papel cero mediante la incorporación de herramientas útiles y flexibles que permitan simplificar la gestión administrativa

de una manera eficiente mediante el uso de las tecnologías, lo que redundará, sin duda, en una mejora de la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realicen sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas administrativas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la modernización e innovación de la Administración Pública con perspectiva de género

OO.1.1 Impulsar una administración digital que facilite la apertura a la ciudadanía en términos de igualdad de género

La Administración digital permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y, en ocasiones, mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración Pública, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los mismos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto, evolucionando hacia el papel cero.

ACT.1.1.1 Análisis de género en la relación de la ciudadanía con la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos

Avanzar en la identificación del sexo de las personas que presentan telemáticamente liquidaciones correspondientes a recaudación tributaria gestionada en el ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Consolidación de herramientas transversales de administración digital

Seguir con la incorporación de trámites en la implantación centralizada de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía (VEA); avanzar en el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a no aportar documentación que obre en poder de la Administración, reduciendo la carga administrativa; poner en producción la carpeta ciudadana de la Junta de Andalucía, en la que la ciudadanía podrá conocer el estado de tramitación de sus expedientes, el número de notificaciones que tiene pendientes de notificar, acceder a certificados y tarjetas de interés para sus gestiones y que estará conectada con la carpeta ciudadana del Estado y de otras Administraciones Públicas; identificar por razón de sexo las personas que realizan presentaciones electrónicas generales; identificar por razón de sexo las personas para las cuales se consultan datos de identidad en la plataforma de supresión de certificados en soporte papel; implantar un sistema de gestión de informes preceptivos de carácter horizontal en la Junta de Andalucía; dotar las oficinas de registro y oficinas de atención, de sistemas y aplicaciones para el cumplimiento normativo; mejorar las herramientas de firma digital para que puedan funcionar en dispositivos móviles; trabajar en un tramitador genérico de expedientes electrónicos, adaptados al ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) con el firme objetivo de avanzar hacia el papel cero.

PROGRAMA 61L- COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía crea la Secretaría General de Hacienda modificando la denominación y competencias de la anterior Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, la cual a su vez unificó las Secretarías Generales de Hacienda y la de Finanzas y Sostenibilidad en 2018.

Esta modificación estructural va a suponer, respecto del presupuesto de 2019, la refundición de los anteriores programas presupuestarios 61L, 61M y 63A en uno sólo, el programa 61L que mantiene la denominación de

Coordinación y Control de la Hacienda de la Comunidad Autónoma, el cual se gestionará por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de las políticas tributaria y presupuestaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía. Le corresponde igualmente el impulso y coordinación de las políticas de tesorería y del endeudamiento de la Junta de Andalucía, así como de la política financiera.

Dependen orgánicamente de la Secretaría General de Hacienda la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública. Asimismo, le corresponde la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y se le adscriben la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía y el Instituto Andaluz de Finanzas.

Además, entre otras funciones, se le atribuye:

* La previsión, análisis, seguimiento e impulso de la mejora de la gestión de los ingresos de la C.A. de Andalucía
* La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
* El estudio y elaboración del anteproyecto del estado de ingresos del Presupuesto
* Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2017, de garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la J.A. y sus Entidades instrumentales
* Cuantificación y seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad
* Las relaciones financieras con la Administración General del Estado y respecto de los mecanismos adicionales de financiación
* La definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
* El seguimiento de los activos financieros, otorgamiento de garantías y pasivos contingentes
* La coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma y el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras.
* La supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas. También le corresponde las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.
* Ejercicio de las funciones en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
* Finalmente, otra novedad importante consiste en la atribución de varias funciones dirigidas al mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y ejercicio de derechos por la Administración de la Junta de Andalucía como obligado tributario.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria pública con la finalidad de cumplir la senda de consolidación fiscal marcada por la Unión Europea, fundamentalmente los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto.

La política del Gobierno de la CAA se orientará en 2019 a la gestión de los recursos públicos conforme a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, regla de gasto, eficacia y eficiencia buscando por un lado ahorros de gasto que permitan financiar servicios esenciales e inversiones productivas, y, por otro, el incremento de los recursos tanto por la vía de la mejora de la financiación autonómica y de la gestión de los ingresos públicos, como por la lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

Otras líneas de actuación previstas son la elaboración de un presupuesto riguroso que permita obtener el máximo porcentaje de ejecución, tanto de ingresos como de los gastos, la racionalización del aparato administrativo y la mejora en la eficiencia del gasto.

El programa 61L da cobertura presupuestaria al desempeño por la Secretaría General de Hacienda de sus

funciones con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas y líneas de actuación señaladas, dando respuesta a la situación y necesidades de su ámbito competencia.

Aunque la recaudación líquida de ingresos de 2018 ha sido de 33.542,13 M€, lo que supone un incremento de 2,96% respecto al ejercicio anterior y un porcentaje de 96,43% de los derechos reconocidos, en determinados capítulos se dan bajos grados de recaudación como en el Capítulo III "Tasas, Precios Públicos y Otros" con un 77,32% y en el Capítulo VII "Transferencias de capital" con un 37,72%.

La implementación de nuevas medidas para la mejora en la gestión de los ingresos públicos es un objetivo prioritario, cuya actividad debe centrarse en el avance en la gestión de los ingresos de Derecho público no tributarios, esencialmente el reintegro de subvenciones y los procedimientos sancionadores, sin dejar de lado otras partidas (intereses de demora, precios públicos, entre otros).

Por otra parte, el uso racional de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales con objeto de reducir bolsas de gasto ineficientes o de poco valor añadido y la identificación de buenas prácticas que puedan ser exportables o extendidas a todos los centros directivos y centros gestores de gastos de la Administración Andaluza. La optimización de los sistemas corporativos de telefonía y datos, energía, compras, gestión patrimonial, informática, etc. es de gran interés para reducir de forma notable los costes e incrementar la productividad.

En la actualidad, en Andalucía persisten importantes brechas de género y desigualdades entre mujeres y hombres que obstaculizan y dificultan la generación de empleo y riqueza, tal y como pone de manifiesto el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto para 2018.

Para coadyuvar a los avances en términos de igualdad, la Comunidad Autónoma de Andalucía utiliza el presupuesto público como herramienta para transversal izar el enfoque de género en las políticas públicas, y a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La sostenibilidad financiera se delimita por la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, medida esta por el periodo medio de pago a los proveedores (PMP). Asimismo, para el cumplimiento de este principio, las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.
Para colaborar en el logro de esos objetivos, el programa 61L incorpora actuaciones para continuar con el control de la deuda comercial de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad y, al mismo tiempo, para coordinar los procedimientos relacionados con la materialización del pago de las obligaciones en los plazos fijados en el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, así como ampliar los conceptos de gasto garantizados.

Del mismo modo, y a efectos de consolidación del Sector Público Andaluz, a lo largo de 2019 se incorporarán actuaciones que permitan impulsar y establecer las directrices necesarias en orden a la integración de los sistemas contables de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía en el sistema económico-financiero de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En relación a la deuda comercial y la garantía de tiempos de pago, en los últimos años se han conseguido grandes avances. Durante el ejercicio 2018 el periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha mantenido por debajo de los 30 días que marca la normativa de morosidad, con una media de 20,54 días, oscilando entre los 18,17 días de julio y los 22,46 días de diciembre.

En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, Andalucía se ha situado durante el ejercicio 2018, a excepción de tres meses, como la segunda comunidad con mejores datos de periodo medio de pago. En concreto, en el mes de diciembre, último dato publicado, nuestra Comunidad presenta un periodo medio de pago de 22,5 días, frente a los 30,1 días de la media de las Comunidades.

En cuanto a la garantía de un menor plazo de pago para determinadas obligaciones, durante 2018, el importe total garantizado ha ascendido a 6.139 millones de euros, lo que ha supuesto tramitar 1.469.474 obligaciones en unos plazos de pago reducidos, efectuándose un promedio mensual de pagos de más de 500 millones de euros.

Teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los procedimientos establecidos, se va a realizar en 2019 el análisis de una posible ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018.

El análisis y estimación del impacto presupuestario en el ejercicio o en años posteriores, que pudieran ocasionar determinadas contingencias, es otra necesidad, cuya importancia es paralela al estrechamiento de los objetivos de déficit. En este campo, es preciso ampliar la información sobre el tipo de riesgo, la probabilidad de implicar salida de recursos financieros y respecto a la situación de los litigios, en su caso. Desde 2018 se hace un seguimiento tanto de los pasivos contingentes, como de los activos financieros y de las garantías otorgadas según lo previsto en el art. 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En relación a la política financiera, el diagnóstico viene determinado por la obligación legal de ejercer diferentes competencias de la C.A. de Andalucía, como son: la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en particular, de los fondos carentes de personalidad jurídica previstos en el art. 5.3 del texto refundido de la LGHPJA, así como el seguimiento y supervisión de las operaciones financieras. A destacar las implicaciones de la creación en 2018 del nuevo Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico creado por el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación a las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y las nuevas fundaciones resultantes de la transformación de las extintas cajas de ahorros andaluzas y su obra social en Andalucía. Igualmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, que en coordinación con la Consejería competente en materia de cooperativas (Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo), dará lugar a la planificación y puesta en marcha del primer Plan anual de inspección en materia de secciones de crédito de las cooperativas andaluzas durante el año 2019.

En materia de cumplimiento de las obligaciones tributarias respecto de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de otras Administraciones Tributarias fundamentalmente de las CCLL, existe una cierta dispersión y falta de coordinación que provoca, entre otros efectos, la dilatación de los pagos de las obligaciones y la carga de intereses de demora. La necesidad de atender con mayor eficacia y eficiencia estas obligaciones con la finalidad de estar al corriente de las obligaciones fiscales de forma continuada y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, ha supuesto la centralización en la S.G. de Hacienda de varias actividades, entre ellas:

* La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
* La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
* El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
* La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan.
* Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo.

Finalmente, las funciones de coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía y la adscripción de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía implican no sólo la

responsabilidad de velar por el cumplimiento eficaz de su actividad propia, sino también efectuar las tareas de financiar mediante transferencias y otros instrumentos los presupuestos de las mismas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Realizar el seguimiento y evaluación de las políticas presupuestarias

OO.1.1 Realizar el seguimiento previsional del cumplimiento de las reglas fiscales

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la que se establece los principios rectores a los que debe adecuarse la política presupuestaria, las Administraciones Públicas deben realizar un seguimiento previsional del cumplimiento de la reglas fiscales fundamentalmente de los objetivos de déficit, deuda pública y regla de gasto marcados por la Unión Europea

ACT.1.1.1 Seguimiento de la evolución de los ratios de referencia de la normativa de estabilidad

Se realizará seguimiento de ejecución presupuestaria de los distintos agentes (Consejerías, Agencias Administrativas, ARES, Sector instrumental y Universidades) y ejercicios de previsión de cierre, diseñándose y reforzando los mecanismos de corrección inmediata del gasto, complementarios a los existentes, para ser aplicados ante posibles desviaciones en las previsiones o crecimientos de gastos superiores a los previstos que pongan en riesgo el cumplimiento de la regla de gasto.

ACT.1.1.2 Elaboración de información a requerimiento del Ministerio de Hacienda y AIREF

Información que las Comunidades Autónomas deben remitir en desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012. de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: Plan presupuestario a medio plazo (marcos presupuestarios) y líneas fundamentales de los presupuestos, aprobación y seguimiento de planes económico-financieros, planes de ajuste e información de seguimiento del compartimento de facilidad financiera del Fondo de Financiación a CC.AA. y análisis de los procesos de reordenación del sector público autonómico.

OO.1.2 Impulsar la Racionalización del Gasto Público de la Administración de la Junta de Andalucía

El uso racional de los recursos debe estar regido por los principios de economía, eficacia y eficiencia para cualquier Administración pública por lo que es necesario la revisión constante de los procesos y procedimientos administrativos y asistenciales

ACT.1.2.1 Elaboración de un Plan de Racionalización de Gasto Público

Se elaborará un Plan al objeto de reducir las bolsas de gasto que pudieran ser ineficientes o de poco valor añadido y se identificarán buenas prácticas que puedan ser exportables o extendidas a todos los centros directivos y centros gestores de gastos de la administración andaluza. La optimización de los sistemas corporativos de telefonía y datos, energía, compras, gestión patrimonial, informática, etc es de gran interés para reducir de forma notable los costes e incrementar la productividad.

OO.1.3 Realizar el seguimiento de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Con objeto de minimizar la deuda de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales y los derechos de cobro de estas entidades a favor de la Junta de Andalucía se realiza su seguimiento y se insta a los órganos responsables, desde la Secretaría General de Hacienda, a su revisión.

ACT.1.3.1 Monitorización de las deudas recíprocas con las Entidades Locales

Elaboración de un informe mensual de posición global de las deudas y derechos de cobro de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales, detallándose por secciones presupuestarias y su evolución, así como informes de los 30 Municipios con los saldos más elevados y situación de cada provincia y sus municipios.

OO.1.4 Controlar la deuda comercial para garantizar los plazos máximos fijados por normativa de morosidad, así como plazos reducidos

La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público incluye dentro del principio de sostenibilidad financiera el control de la deuda comercial. De acuerdo con esta ley, se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a proveedores no supera el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad. Es por ello por lo que se hace necesario llevar a cabo un seguimiento y control del volumen de operaciones comerciales, así como de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos en virtud del Decreto 5/2017

ACT.1.4.1 Estimación y cálculo del periodo medio de pago

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 635/2014 y demás normativa vigente, desde la Secretaría General de Hacienda se realiza el cálculo del periodo medio de pago, del volumen de deuda comercial y deuda no financiera para la Administración General de la Comunidad Autónoma. Además de lo anterior, a fin de evitar la aplicación de las medidas establecidas por el Ministerio con competencias en materia de Hacienda en los casos de incumplimiento de la normativa de morosidad, desde esta Secretaría se realizan estimaciones periódicas de este indicador.

ACT.1.4.2 Seguimiento de los procedimientos de tramitación de la deuda comercial que computa al periodo medio de pago

Se realiza un análisis del periodo medio de pago de la Comunidad Autónoma, así como de los tiempos de tramitación individualizados de la deuda comercial que computa a PMP en cada una de las Consejerías y Agencias administrativas y de régimen especial en función del ámbito en el que se encuentren, al objeto de realizar propuestas de actuación que garanticen la disminución de los tiempos de pago, tanto a los gestores del gasto como a las intervenciones y tesorerías que procedan.

ACT.1.4.3 Seguimiento y control de procedimientos de tramitación de obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos por el Decreto 5/2017

La Oficina de Atención a Personas Acreedoras, integrada en la Secretaría General de Hacienda, tiene el objetivo de velar por la efectividad de los derechos reconocidos a las personas acreedoras en relación con los plazos de pago previstos en el Decreto 5/2017. Para elllo se realizan seguimientos diarios de las obligaciones sujetas a plazos de pago reducidos mediante procesos automatizados, semanales, a través de requerimientos a los responsables de garantía, instándoles a que realicen las actuaciones oportunas para proceder al pago de estas obligaciones, en el caso en que se detecte riesgo de incumplimiento, así como valoraciones quincenales de dichas obligaciones.

ACT.1.4.4 Ampliación de conceptos de gasto que gocen de plazos de pago reducidos

En base a la Disposición adicional segunda del Decreto 5/2017, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, publicada en BOJA, se podrá añadir nuevos gastos cuyo pago esté garantizado en los plazos establecidos en ese Decreto. Se prevé realizar en 2019 una propuesta de ampliación de la garantía a otros sectores y conceptos de gastos que represente, al menos, un incremento del 1% del volumen de los gastos garantizados en 2018

OO.1.5 Mejorar el conocimiento y la evaluación de los pasivos contingentes, activos financieros y garantías otorgadas

Velar por la aplicación del principio de prudencia financiera previsto en el artículo 13 bis de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, efectuando el seguimiento sobre la información requerida en el artículo 77 del TRLGHPJA relativa a activos financieros, pasivos contingentes y otorgamiento de garantías públicas y otras formas de afianzamiento o medidas de apoyo extrapresupuestario de las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

ACT.1.5.1 Seguimiento de pasivos contingentes, activos financieros y el otorgamiento de garantías por las entidades de la CA de Andalucía

Se efectúa el seguimiento de los pasivos contingentes y de los activos financieros de la Junta de Andalucía, de de sus Agencias y demás Entidades de la Comunidad Autónoma así como el otorgamiento de garantías por parte de todas las entidades conforme a lo establecido por los artículos 77 del TRLGHPJA y 38 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.

En 2019 se va a modificar la ficha de pasivos contingentes con la finalidad de mejorar su seguimiento, ampliando la tipología de riesgos en que puede clasificarse la posible oblligación así como identificando si la misma está o no en vía judicial

OO.1.6 Cumplir las obligaciones tributarias de la Junta de Andalucía para estar al corriente de las mismas de forma continuada

Realizar con mayor eficacia y eficiencia el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el ejercicio de los derechos que como obligado tributario corresponden a la Junta de Andalucía, efectuando de forma centralizada varias actividades, entre ellas:

* La asignación de las notificaciones de deudas tributarias así como de actos de recaudación de otras obligaciones de derecho público.
* La interposición de recursos administrativos o reclamaciones económicas administrativas vinculadas a aquellas.
* El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.
* La presentación de declaraciones, autoliquidaciones, solicitudes y comunicaciones de datos que correspondan
* Adoptar las resoluciones que procedan para asegurar el pago de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo

ACT.1.6.1 Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Administración de la Junta de Andalucía

El seguimiento del cumplimiento por los órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones tributarias formales y materiales.

ACT.1.6.2 Coordinación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones fiscales por los entes instrumentales de la Junta de Andalucía

Coordinación y seguimiento de la actuación de los entes instrumentales ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otras Administraciones Tributarias en el cumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio de derechos, en particular, cuando pudieran afectar a derechos o recursos de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

OE.2 Mejorar los recursos económicos de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

OO.2.1 Mejorar la gestión del ciclo de los ingresos públicos

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012 instó a mejorar e intensificar las tareas de control de recaudación de los ingresos de derecho público, con especial atención a los reintegros de subvenciones y a la realización de los ingresos derivados de los procedimientos sancionadores por incumplimientos de la normativa sectorial. Este exhorto debe ser entendido de forma amplia, considerando que el rendimiento de la recaudación de ingresos propios es el resultado del trabajo sobre todo el ciclo de ingresos.

ACT.2.1.1 Elaboración de informes de seguimiento de los recursos de la Comunidad Autónoma

Informe mensual de ejecución de ingresos de la Junta de Andalucía, Agencias Administrativas y de Régimen especial. Distingue por fuentes financieras, así como por corriente y residuo

ACT.2.1.2 Elaboración y desarrollo de actuaciones de mejora

La adaptación de los sistemas de información para mejorar la inteligencia de negocio se considera un proceso clave para la consecución del objetivo estratégico en el que se encuadra esta actuación.

OO.2.2 Reducir el riesgo de prescripción de los importes pendientes de justificar

Se impulsará la revisión de los libramientos pendientes de justificar, a través de las Secretarías Generales Técnicas responsables, en concreto aquelllos libramientos pendientes desde hace más de tres años y sobre los que se puede concuirrir la posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro.

ACT.2.2.1 Elaboración de informes de seguimiento de la prescripción de los reintegros por importes pendientes de justificar

Se analizarán los datos contenidos en los sistemas económicos financieros para determinar el importe de gasto que se encuentra sin justificar distinguiendo si el plazo de justificación se encuentra o no cumplido, desglosándose por secciones presupuestarias, tipos de procedimientos y plazo de justificación, con objeto de identificar y alertar a aquellos órganos directivos responsables del riego de una posible prescripción, en su caso, del derecho de reintegro

OO.2.3 Mejorar la composición de los derechos pendientes de cobro

Se pretende una mejora cualitativa de los saldos pendientes de cobro centrada en reducir su antiguedad, la segmentación y el seguimiento por problemáticas detectadas

ACT.2.3.1 Elaboración de informes de saldos pendientes de cobro

Elaboración de análisis que permitan realizar el seguimiento de la evolución de la antigüedad de la cartera de derechos vencidos en favor de la Junta de Andalucía, siendo un indicador básico de la calidad de la misma

ACT.2.3.2 Depuración de liquidaciones

Se trata de llevar a cabo mantenimientos correctivos de liquidaciones con saldo vivo. La Secretaría General de Hacienda estudia caracterísitcas con apariencia patológica y requiere de los Órganos Gestores actuaciones puntuales de verificación y actualización de información en el sistema

OE.3 Coordinación de los instrumentos financieros y actuaciones sobre las entidades financieras y asimiladas, y del sector asegurador

OO.3.1 Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la coordinación de instrumentos financieros

Coordinar los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en particular, los correspondientes a los fondos carentes de personalidad jurídica, previstos en el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esto implica entre otros objetivos:

1º Efectuar el seguimiento de las operaciones financieras con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación.

2º Supervisar las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera.

ACT.3.1.1 Realización de actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía

Ejercicio de funciones de cooperación en relación a los convenios a suscribir entre la Junta de Andalucía y las instituciones financieras

ACT.3.1.2 Ejercicio de las competencias en materia de fondos carentes de personalidad jurídica

Supervisión de las operaciones financieras en los términos que le atribuya la normativa aplicable, con la finalidad de velar por la aplicación de los principios de eficiencia y de prudencia financiera, y comprobación de la adecuación de los presupuestos de explotación y capital y de los programas de actuación, inversión y financiación de los fondos a las previsiones presupuestarias.

OO.3.2 Realizar actuaciones sobre las entidades financieras de Andalucía y asimiladas

Realizar las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma, conforme a la normativa aplicable, respecto a las 9 fundaciones andaluzas vinculadas a las cajas de ahorros, las sociedades de garantía

recíproca andaluzas, en concreto, respecto a la nueva Sociedad de Garantía Recíproca "GARANTIA, S.G.R." y las 5 cajas rurales andaluzas de ámbito comarcal. Igualmente, el ejercicio de la competencia de control e inspección de las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

ACT.3.2.1 Ejercicio del control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas

El ejercicio de las funciones que le correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las cajas de ahorros y la ejecución de la obra social, en su caso; las fundaciones vinculadas a las cajas de ahorros; las cajas rurales y demás cooperativas de crédito; las sociedades de garantía recíproca y aquellas que afectan a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas.

ACT.3.2.2 Ejercicio del protectorado sobre Fundaciones vinculadas a las Cajas de Ahorros

La tramitación de las correspondientes propuestas en los procedimientos de autorización relativos al ejercicio del protectorado sobre las fundaciones anteriores que corresponden a la persona titular de la Consejería, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en la materia.

ACT.3.2.3 Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de sociedades cooperativas andaluzas

Ejercicio de las funciones que se atribuyen en lo que afecta a las secciones de crédito de las sociedades cooperativas andaluzas, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente especialmente el ejercicio de las funciones de control e inspección de dichas secciones de crédito conforme a la Ley 5/2018, de 19 de junio, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y su reglamento, aprobado por el Decreto 1236/2014, de 2 de septiembre.

OO.3.3 Continuar con la ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras

Efectuar las funciones de ejecución que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras.

ACT.3.3.1 Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras

Realización de las tareas de ejecución que corresponden respecto de los mediadores de seguros, los corredores de reaseguros, mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social y demás entidades aseguradoras y, en particular, la ordenación, supervisión y control de la actividad de las personas y entidades mencionadas, la gestión de las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las inscripciones y modificaciones que se producen en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Junta de Andalucía; la inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora, así como la elaboración de informes y estudios y la propuesta de proyectos normativos en estas materias conforme a la normativa vigente.

OE.4 Integrar la perspectiva de igualdad de género en las políticas presupuestarias

OO.4.1 Realizar la evaluación y seguimiento de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La evaluación de la estrategia de presupuesto y género persigue realizar un análisis de su aplicación en la Administración andaluza, al objeto de poner de manifiesto lo conseguido con respecto a lo previsto así como las dificultades en la consecución de los objetivos marcados. En última instancia, esta evaluación favorece la emisión de recomendaciones específicas orientadas a la mejora de las posibles disfuncionalidades e identificación de áreas de mejora.

ACT.4.1.1 Realización de una evaluación de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Esta actuación consiste en la evaluación anual de las acciones implementadas en cada uno de los ámbitos de la estrategia de presupuesto y género: aplicación de la metodología de presupuesto y género a los programas presupuestarios, incardinación de género en el proceso, herramientas y documentación presupuestaria; evaluación y auditoría de género, investigación y estudios, formación, sensibilización y difusión interna y externa.

ACT.4.1.2 Planificación anual de la estrategia de presupuesto con perspectiva de género

Partiendo de los resultados y recomendaciones de la evaluación de la referida estrategia se lleva a cabo un Plan de Trabajo anual en materia de presupuesto y género en la Administración Andaluza,. Este se estructura en las siguientes líneas: Elaboración del presupuesto anual con perspectiva de género, evaluación y auditoria de presupuesto y género; elaboración e implementación de Planes anuales de investigación, formación y sensibilización en materia de presupuesto y género; acciones de intercambio y difusión interna y externa,

OO.4.2 Mejorar el conocimiento de la situación de igualdad entre mujeres y hombres en las áreas de las políticas presupuestarias

La aplicación del presupuesto con perspectiva de género requiere disponer de un conocimiento ajustado de la problemática de género que se da en el ámbito de competencia de la política o programa presupuestario concreto. Para ello es imprescindible contar con diagnósticos actualizados en los que se delimiten las desigualdades entre mujeres y hombres, y se analicen sus causas estructurales y conyunturales. También es fundamental que el personal responsable cuente con capacidades e instrumentos suficientes para aplicar mejoras en materia de género en su planificación y ejecución presupuestaria

ACT.4.2.1 Elaboración de un plan de formación anual en materia de presupuesto y género

La integración de género en la presupuestación requiere de un esfuerzo continuado por el fortalecimiento de las capacidades del personal técnico responsable en los diferentes niveles, con formatos adaptados y flexibles, para que sean capaces de trasladar los compromisos en materia de igualdad de género a las tareas presupuestarias. El Plan anual de formación en presupuesto y género pretende continuar proporcionando conocimiento, técnicas y herramientas en materia de presupuesto y género al personal encargado de la elaboración y ejecución de programas presupuestarios

ACT.4.2.2 Informe de seguimiento de cumplimiento de los compromisos de mejora

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece

la realización de auditorías de género en la Administración andaluza, un proceso para determinar cómo los programas presupuestarios y entidades instrumentales contribuyen a través de sus créditos a la igualdad de género. Los informes de auditoria contienen una serie de recomendaciones que se convierten en compromisos a asumir por parte de los programas y entes auditados. Se realizará un informe de seguimiento de la aplicación de los compromisos de mejora, resultado de dichas auditorias.

OO.4.3 Difundir los avances de la estrategia de presupuesto y género de la Junta de Andalucía

La difusión interna y externa de la práctica de presupuesto y género en la Administración andaluza genera la mejora de los procedimientos, procesos y metodologías, y promueve el intercambio y el aprendizaje mutuo entre administraciones.

ACT.4.3.1 Elaboración de un Plan de sensibilización anual en materia de presupuesto y género

Se elabora un plan de sensibilización en presupuesto y género, cuyo objetivo es continuar difundiendo entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía de la necesidad de profundizar en la detección de las brechas de género que todavía persisten y de la capacidad que tiene el presupuesto para que las políticas presupuerstarias se orienten a su corrección

ACT.4.3.2 Organización de seminarios y conferencias en materia de presupuesto y género

Se prevé la celebración de una conferencia internacional que favorezca el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre la Administración andaluza y otras administraciones y foros académicos, en materia de economía, presupuesto y género

PROGRAMA 73A- ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La situación de mejora que está experimentando la economía andaluza hace necesario seguir actuando con el fin de afianzar el ciclo expansivo. En consecuencia, procede reorientar el modelo productivo de Andalucía, para poder recuperar el empleo perdido durante la crisis e, incluso, generar nuevos puestos de trabajo, estables y de calidad. Esta estrategia se ve complementada con diferentes tácticas, a saber: desarrollo del sector manufacturero andaluz, aumento del número y tamaño de las empresas andaluzas, agilización de trámites para su creación, apoyo a la mejora de la productividad y competitividad empresariales, mejora de las estructuras financieras en relación con la inversión y control de calidad de los bienes y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras y usuarias por las empresas, así como de la contribución social de éstas. El marco en el que se pretenden alcanzar estos objetivos es el de la sostenibilidad, mediante un mayor uso de las energías renovables y una mayor eficiencia en el uso de la energía.

Para ello resulta necesario convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía. Así pues, será necesario industrializar la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo la innovación en la industria manufacturera, incorporando las innovaciones que estén siendo aplicadas en el mercado, a través de la mejora de los procesos de transferencia tecnológica y de la incorporación intensiva a la industria de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), las Tecnologías Facilitadoras (KET) y el aseguramiento de la propiedad intelectual. Todo ello se ha de complementar, necesariamente, con la conformación de un potente tejido industrial exportador, que cristalice en un aumento significativo del número de empresas exportadoras habituales, en la diversificación de los mercados de exportación y en un incremento neto de la inversión extranjera directa, de carácter industrial, en nuestra región.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración, con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende

que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

Además de todo lo anterior, la Administración de la Junta de Andalucía ha de garantizar la seguridad de las instalaciones industriales. En tal sentido, la transposición de la Directiva de Servicios ha dado lugar a una gran liberalización, con dos consecuencias: en primer lugar, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y enegéticas no está ya sujeta a previa autorización, bastando una comunicación; en segundo término, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento. Estas nuevas circunstancias hacen aconsejable poner un empeño especial en el control administrativo de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, en general, y en el control de las empresas instaladoras y conservadoras, en particular.

Por otro lado, el programa 73 A atiende a otros dos sectores productivos muy relevantes en nuestra economía.

Uno es el sector de la minería, sector que ha experimentado en los últimos años un crecimiento de tal magnitud que, de la mano del auge de la minería metálica en las provincias de Huelva y Sevilla, ha permitido incrementar las exportaciones hasta alcanzar marcas históricas. Ahora bien, además de la minería metálica, los áridos juegan un papel fundamental en este sector, al ser fundamentales para la construcción.

Además, el sector minero supone un 10 % del valor del conjunto de la industria andaluza y un 1% del valor total de la economía andaluza. Asimismo, un tercio del valor de la producción minera nacional se produce en Andalucía, con un 21 % del empleo del total nacional asociado a la industria minera, empleo que, además, va en aumento.

La andaluza es una minería moderna, responsable, innovadora y sostenible. El objetivo es situarla como referente nacional e internacional, aprovechando la gran potencialidad minera del territorio, promoviendo la creación de empleo de calidad y la investigación en relación con la minería, adecuando la gestión administrativa a las necesidades del sector, desarrollando la participación de Andalucía en iniciativas internacionales sobre I+d+I, mejorando la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz, facilitando la integración ambiental de la actividad minera, rehabilitando las superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras y poniendo en valor el patrimonio minero de la Comunidad.

El otro sector es el de la Energía, cuyo objetivo estratégico consiste en avanzar en la transición hacia un sistema energético bajo en carbono, democrático, competitivo, seguro, de calidad y basado en el uso de los recursos energéticos limpios propios, procedentes de fuentes de energía renovables. Para desarrollar el mismo, los esfuerzos se deben centrar en situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza, contribuyendo a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como el autoconsumo, y optimizando también el consumo energético en la propia Administración de la Junta de Andalucía.

También se prevé impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES andaluzas, salvo en el sector primario y agro-alimentario, que añada eficiencia y competitividad. Paralelamente, se pretende impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía hacia lo que se ha llamado un “modelo inteligente” que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región.

En relación con la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, se prevé su apoyo al objeto de lograr la mejora del consumo de energía final en el sector del transporte andaluz.

Por otro lado, se prevé la mejora de los sistemas informáticos asociados al sistema energético y sus operadores, lo que incluye la preparación e inicio de un proyecto de gestión de bases de datos geo-referenciadas (SIENA), relativa a las instalaciones de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa asociados a ella. Asimismo, está prevista la mejora de la información asociada a la certificación de los edificios y del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Para finalizar con este sector, no hay que olvidar la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de junio de 2007. Destacan dos actuaciones en el ejercicio: uno, la contratación centralizada, que permite un mayor ahorro económico de la factura; dos, los planes de inversiones dirigidos a la descarbonización de la economía.

Por otro lado, el programa presupuestario 73 A, al estar relacionado con la promoción del uso de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energéticas, además de la planificación, el fomento, la ordenación y la administración industrial y minera, podría parecer que su repercusión en materia de género es limitada.

No obstante, las políticas que desarrollan los sectores industrial, energético y minero, pueden tener un efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, por lo que en los últimos años se ha realizado un gran esfuerzo en conocer la distribución por sexo de las personas que trabajan en estos sectores.

La Secretaría General de Industria, Energía y Minas desarrolla estas políticas mediante una serie de objetivos que comportan un posible efecto en materia de género.

En concreto, en el sector industrial, la participación de las mujeres en la actividad de instalaciones industriales o eléctricas es muy inferior a la masculina. Lo mismo ocurre con la puesta en marcha de instalaciones industriales y con las personas que se han presentado a exámenes para la obtención de habilitaciones profesionales o en cuanto al personal de inspección de organismos de control registrados que trabajan en Andalucía. La implantación y generalización de la tramitación electrónica tiene como uno de sus objetivos facilitar la conciliación de la vida personal y familiar, como uno de los factores que contribuye al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2016 tiene en cuenta los principios de igualdad de género y transversalidad, estableciendo objetivos concretos orientados a incrementar la incorporación de las mujeres en empresas tecnológicas y del sector industrial donde se encuentran subrepresentadas.

En el ámbito del sector minero, por Acuerdo de 28 de junio de 2016 del Consejo de Gobierno se aprobó la Estrategia Minera de andalucía 2020, donde se incluye la perspectiva de género, así como acciones en relación con la elaboración de planes de igualdad en las empresas.

La presencia de la mujer en este sector es poco representativa, ocupando principalmente puestos administrativos y siendo escasa en puestos técnicos y menor aún en puestos de operaria.

En relación al Portal Andaluz de la Minería, se ha adaptado la herramienta informática, permitiendo la segregación de datos por sexos. Esta segregación también afecta al número total de personas usuarias. En general, la modernización telemática de la tramitación administrativa sirve también en el sector minero para facilitar la condición con la vida personal, laboral y familiar, en aras de conseguir la igualdad entre ambos sexos.

Asimismo, en el presente ejercicio se va a poner el acento en dos objetivos con los que se pretende combatir el alto grado de masculinización del sector minero, a saber: en relación con las personas que ocupan cargos directivos en empresas del sector minero y su sector transformador, y respecto a las personas ocupadas en la actividad minera y su sector transformador. En ambos casos, lo que se pretende es contar con una mayor participación de las mujeres en toda la estructura de las empresas mineras, en todos los ámbitos, tanto públicos como privados, pues el enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo en el que está comprometida Andalucía.

En cuanto al sector energético, las bases reguladoras de concesión de incentivos no incluyen medidas discriminatorias entre hombres y mujeres. Sin embargo, sí que se establece como una de las condiciones para ser persona y entidad beneficiaria o entidad colaboradora el hecho de haber sido sacionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Además, en relación con este último sector, las solicitudes y formularios que acompañan a la convocatoria de

incentivos incorporan la identificación de hombres y mujeres, tanto en el caso de las personas físicas como en el de las representantes de las personas jurídicas.

Por fin, los principios de igualdad de género y transversalidad, de acuerdo con la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, han de ser tenidos en cuenta en la integración de la ciudadanía en los procesos de planificación energética. Complementariamente, se establece que se aplicarán medidas específicas adaptadas a las distintas necesidades de mujeres y hombres, así como los distintos colectivos, lo que asimismo será de aplicación a medidas relacionadas con la divulgación y la formación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Convertir la industria en el motor del nuevo modelo productivo de Andalucía

OO.1.1 Industrializar Andalucía, aumentar el empleo industrial, mejorar la innovación, internacionalizar las empresas industriales.

Desarrollar el tejido manufacturero andaluz aumentando el número de empresas y su dimensión, agilizando su puesta en marcha, haciéndolas más productivas y competitivas, mejorando sus estructuras financieras, avanzando en sostenibilidad medioambiental y ganando así, en la calidad de los bienes y servicios que ponen a disposición de las personas consumidoras y usuarias y, en su contribución social.

Avanzar en la creación de empleo industrial y mejorar la calidad del mismo a través de mejoras en la formación y cualificación de las personas trabajadoras que mejoren la estabilidad y la seguridad en el trabajo.

Reforzar la innovación en la industria manufacturera, incorporando conocimiento que permita la introducción de innovaciones aplicadas al mercado a través de la mejora en la transferencia tecnológica, de la incorporación intensiva de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y Tecnologías Facilitadoras (KET) y del aseguramiento de la propiedad industrial.

Lograr un potente tejido industrial exportador con más empresas exportadoras de forma habitual y con mercados diversificados, así como aumentar la inversión extranjera directa industrial en Andalucía.

Propiciar la consolidación de un proceso de cooperación mutua entre empresas, agentes del sistema regional de innovación y administraciones en un marco abierto, transparente e interconectado en el que las relaciones permitan el intercambio de información y la colaboración para alcanzar objetivos comunes; así como mejorar las condiciones administrativas para que las empresas industriales puedan desarrollar todo su potencial junto a incrementar la vinculación de la industria con su entorno territorial y con la sociedad en general.

ACT.1.1.1 Desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía.

Se desarrolla a través de la Orden de 5 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las empresas para el desarrollo industrial, la mejora de la competitividad, la transformación digital y la creación de empleo en Andalucía durante el período 2017-2020.

OO.1.2 Garantizar la seguridad de las instalaciones industriales.

Se contemplan en este apartado las actuaciones derivadas de los planes de inspección de las instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración o, bajo la supervisión de ésta, a través de los Organismos de Control que al efecto sean

requeridos en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la instalación, ampliación, traslado y puesta en funcionamiento de los establecimientos industriales, así como el control, responsabilidad y régimen sancionador de los mismos.

La gran liberalización producida en los últimos años en el ámbito de los agentes que intervienen en la seguridad industrial, y en particular en el de las empresas instaladoras y conservadoras, que han pasado de un régimen de autorización administrativa a otro de declaración responsable como consecuencia de la transposición de la Directiva de Servicios, hace aconsejable una especial incidencia en el control de estas entidades. De igual modo resulta conveniente incidir en el control de las puestas en funcionamiento producidas tras la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 5 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de desarrollo del Decreto 59/2001, de 1 de marzo, que ha tenido dos efectos fundamentales y de gran relevancia.

De una parte, la puesta en funcionamiento de todas las instalaciones industriales y energéticas, no sujetas a autorización, ha pasado a un trámite de comunicación con respuesta inmediata, y por tanto sin control previo, de la Administración y, de otra parte, el establecimiento de la tramitación electrónica de dichas comunicaciones de puesta en funcionamiento.

Para el año 2019 y posteriores se considera imprescindible mantener la partida presupuestaria disponible para la ejecución del plan de inspecciones, que fue incrementada sensiblemente en el año 2018. Y ello por la necesidad que surgió de incrementar el número y tipo de actuaciones incluidas en dicho plan para el bienio 2018-2019, para dar respuesta básicamente a las siguientes 4 circunstancias:

- Tras unos años en lo que, por los efectos de la crisis económica y su especial incidencia en el sector de la construcción, se redujo notablemente el volumen de instalaciones de seguridad industrial puestas en servicio anualmente, esta tendencia se ha invertido en los últimos años. Así, entre los años 2014 y 2017 el número de instalaciones registradas en nuestros sistemas ha aumentado un 19%. Por ello, al igual que en su momento la reducción del número de instalaciones registradas anualmente tuvo su reflejo en el plan de inspecciones, se hace necesario ahora trasladar al plan el aumento de las instalaciones puestas en servicio anualmente, de manera que, en términos relativos, se mantenga la intensidad inspectora de esta Administración.

- Corresponde a la Consejería competente en materia de energía el control documental y la inspección en materia de certificación energética, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios; y en el artículo 29 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía. Se trata de una actividad inspectora "nueva", que está por ello dando sus primeros pasos y que en el año 2018 y siguientes es necesario incrementar dada la relevancia que está adquiriendo la eficiencia energética de instalaciones, edificios, productos y procesos.

- El auge que en los últimos años está experimentando la minería, y en particular la metálica, en Andalucía, con el consiguiente aumento de las explotaciones activas, requiere un incremento de la actividad inspectora de la Administración sobre esas explotaciones, para garantizar que se realizan en condiciones adecuadas de seguridad y respeto al medio ambiente.

- Dentro de las actividades de control en el ámbito de la seguridad industrial está adquiriendo cada vez mayor protagonismo el control de los productos industriales, cada vez más demandado tanto por la sociedad en general como por el tejido empresarial, por sus repercusiones tanto en la seguridad de los consumidores y usuarios como en la garantía de una competencia leal. Se trata además, la vigilancia de los productos puestos en el mercado, de uno de los pilares del nuevo marco legislativo en materia de productos desarrollado recientemente por la Unión Europea tomando como punto de partida el Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos, y la Decisión n.º

768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos. En este sentido, la Comisión Europea está exigiendo a los Estados miembros unos mayores esfuerzos y resultados en el ámbito de la vigilancia y control de los productos industriales, exigencia que, en virtud del reparto competencial en materia de industria, la Administración General del Estado está trasladando a las Comunidades Autónomas.

ACT.1.2.1 Inspecciones y programas para garantizar la seguridad industrial.

Intensificar las actividades de inspección industrial, así como mejorar su eficiencia a través del perfeccionamiento de los protocolos de inspección y sanción.

ACT.1.2.2 Mejora de los sistemas de apoyo a los programas de inspección y simplificación administrativa.

Se seguirá avanzando en la simplificación y reducción de las cargas administrativas y burocráticas, reduciendo al máximo los trámites administrativos. Dentro de este plan de modernización administrativa, se continúa el ambicioso proyecto de implantación de la administración electrónica, con el objetivo de que la mayor parte de los procedimientos administrativos en el ámbito industrial puedan ser tramitados por vía electrónica

OE.2 Situar la minería andaluza en un referente nacional e internacional

OO.2.1 Mejorar el aprovechamiento de la potencialidad minera del territorio andaluz.

La difusión del conocimiento geológico-minero así como la adquisición de nuevos conocimientos para su posterior difusión, el apoyo a la investigación minera y la puesta a disposición de nuevos terrenos disponibles para la investigación minera son algunas de las actividades necesarias para aprovechar el potencial minero de Andalucía.

Por un lado, se continúa con la puesta en producción y actualización del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico – Minero de Andalucía (SIGMA) y el Registro Minero de Andalucía (RMA).

Continúa en desarrollo la ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.

Por otro lado, mediante colaboración con el Instituto Geológico y Minero de España, durante 2019 se llevarán a cabo las siguientes actividades de incremento y mejora del conocimiento geológico-minero del territorio andaluz:

- Cartografía geológica continua de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:200.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía de recursos minerales de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:400.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía de Áreas de Potencialidad Minera de la Faja Pirítica Ibérica a ambos lados de la frontera a escala 1:400.000. Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la

Faja Pirítica Ibérica.
- Web y plataforma de difusión de las cartiogrfías temáticas y de consulta a las litotecas de Peñarroya y Aljustrel (Portugal). Proyecto POCTEP GEO_FPI: Observatorio transfronterizo para el desarrollo geoeconómico de la Faja Pirítica Ibérica.
- Cartografía geológica 1:200.000 de los sectores Morón de la Frontera y Jaén. Recogida en el Convenio con el Instituto Geológico Minero de España (IGME) 2018-2021.
- Cartografía geológica 1:50.000 del Mapa Geológico Digital 3ª Serie MGD50 centrada en la actualización geomorfológica de las Hojas de Marbella y Estepona, la actualización geológica de la Hoja de Córdoba y la orientación a la investigación minera de la Hoja de Almadén de la Plata. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Mejora de los fondos documentales de la Litoteca de Peñarroya. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Inventario de canteras históricas. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Estudio del aprovechamiento de los recursos hidrominerales de Andalucía. Según Convenio IGME 2018-2021.
- Cartografía geoquímica de la Zona de Ossa-Morena (Sierra de Huelva). Según Convenio IGME 2018-2021.
- Estudio de la potencialidad minera de los minerales críticos. Según Convenio IGME 2018-2021.

ACT.2.1.1 Difusión de la información geológico minera disponible en la Junta de Andalucía.

Desde la Secretaría General de Industria, Energía y Minas se gestionan tres herramientas de información minera de la Comunidad Autónoma:

* El portal web Portal Andaluz de la Minería. El Portal Andaluz de la Minería es el portal temático de la Junta de Andalucía, creado al amparo del Plan de Ordenación de Recursos Mineros de Andalucía, y cuyo objetivo principal es difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero andaluz para una gestión eficiente.
* El Sistema de Información geo-minera de Andalucía (SIGMA). El SIGMA es el sistema de información mediante el cual la Administración Minera Andaluza gestiona toda la información digital que utiliza actualmente para cumplir las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, con su Reglamento y otras disposiciones conexas; así como las derivadas de la investigación geológica de hidrocarburos líquidos y gaseosos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. El sistema gestiona conocimientos agrupados en las siguientes áreas fundamentales: Infraestructura geológico-minera, I+D+I, Registro Minero de Andalucía, Gestión Administrativo-Minera, Planes de Labores y Estadística Minera, configurando un sistema de información experto en la gestión del conocimiento geológico y minero de Andalucía.
* El Registro Minero de Andalucía (RMA). Una de las obligaciones básicas de la administración minera es la constitución del Registro Minero, que, según el artículo 4º de la Ley 6/1977, de Fomento de la Minería, es un archivo público y permanentemente actualizado de todos los derechos mineros existentes en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental con su mapa correspondiente. Con relación a esta mención destacar el art. 100 del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, y donde se hace referencia al modo y método de inscripción en el registro minero.

ACT.2.1.2 Generación y difusión de cartografía geotemática.

Realizar nuevas cartografías geológicas a escala 1.50.000 en las que se integrará información geofísica y geoquímica con el objeto de favorecer la investigación del potencial en recursos minerales de las áreas cartografiadas.

ACT.2.1.3 Promoción de la investigación en materia de minas.

Tanto en estudiar el potencial minero de Andalucía (nuevos yacimientos y yacimientos ya en explotación)

como en aplicar nuevas tecnologías innovadoras que persigan una mejora de eficiencia energética y un respeto absoluto al medio ambiente. Todo ello para hacer sostenible la actividad minera desde el punto de vista medioambiental, pero también económico y social, generando oportunidades de desarrollo después del fin de la explotación.

OO.2.2 Mejorar la administración y gestión del dominio minero y del tejido productivo andaluz.

La presencia de la administración minera andaluza en iniciativas europeas para el desarrollo de la Estrategia Europea de las Materias Primas Minerales, a través del programa de ayuda a la I+D+i H2020 permite mantener actualizado el conocimiento sobre las iniciativas administrativas, regulatorias, planificadoras, incentivadoras, etc, de la Comisión Europea y tener la posibilidad de incidir en las propuestas para el desarrollo de las mismas. Además, la participación concreta en proyectos como MIREU (sobre necesidades, retos y soluciones de las regiones europeas con importante actividad minera) permite conocer las mejores prácticas en la gestión administrativa del dominio minero y poner en contacto a los agentes del sector en Andalucía con los de otras regiones. Igualmente, permiten la difusión de las opciones de participación en proyectos de I+D+i de la UE a los diferentes actores regionales de la minería.

ACT.2.2.1 Participación en iniciativas internacionales para la mejora de la minería.

Desde 2016, se viene promoviendo la participación de la Junta de Andalucía en las diferentes iniciativas de la Unión Europea en relación con las materias primas minerales y la industria extractiva.

Se trata de estar presentes en los foros y proyectos que sirven de referencia a la Comisión Europea para el conocimiento y seguimiento de la situación de la industria extractiva europea y para la adopción de políticas y/o normativas que garanticen el abastecimiento de materias primas minerales a la industria europea de un modo seguro, eficiente y responsable ambientalmente.

Por otro lado, la OCDE viene mostrando un interés creciente en participar en el impulso a la industria minera y el desarrollo regional de un modo organizado, sostenible y con la participación de la sociedad, empezando por la administración regional. Andalucía participa desde 2017 en la Red de Regiones Mineras de la OCDE. Siendo de interés que la OCDE realice un Estudio de Caso de la Minería Andaluza.

OO.2.3 Actualizar los sistemas de información y facilitar el acceso a los mismos.

Para el presente año, se pondrá un marcha un nueva versión del RMA, lo que supone un gran avance para la agilización y optimización de los procedimientos administrativos mineros, requiriendo una carga masiva de datos y de documentación en el Servicio de Minas de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas (SGIEM).

ACT.2.3.1 Revisión y unificación de la información de los expedientes mineros digitalizados.

Las Autoridades Mineras en la actual estructura de la Administración de la Junta de Andalucía recae en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno. Cada una de estas Delegaciones cuentan con un Registro Minero. Es interés de la SGIEM la revisión y unificación der criterios de inscripción en dicho Registro.

OO.2.4 Mejorar la integración ambiental de la actividad minera e impulsar la investigación en esta materia.

Este objetivo procura por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales,

y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

ACT.2.4.1 Rehabilitación de las superficies donde hubiera explotaciones minera.

Las actuaciones de rehabilitación de superficies degradadas por antiguas explotaciones mineras se relacionan en gran medida con la minería histórica y con aquellas actividades o explotaciones anteriores a la implantación de normativas ambientales con obligación de restauración.

La preferencia de estas actuaciones se focaliza en suelos públicos y/o protegidos y limitación de estos suelos a aquellos casos en que no sea posible la identificación de la empresa responsable de la contaminación y a los casos de especial riesgo hacia el medio ambiente.

OO.2.5 Generar un cambio cultural en el sector minero de Andalucía que promueva la igualdad de género.

Hay que resaltar que más de la mitad de la población andaluza (50,6%) es femenina, y sólo el 9% de los empleos en la minería y casi el 18% de los empleos en la industria manufacturera y los servicios avanzados son ocupados por mujeres.

Estamos ante un sector productivo muy masculinizado. Es evidente que la minería y la industria han de contar con mayor presencia femenina, en todos los niveles y en todos los ámbitos, tanto públicos como privados.

El enfoque de género tiene que estar presente y ser protagonista del proceso de cambio del modelo productivo hacia el que estamos comprometidos en Andalucía.

ACT.2.5.1 Consecución de una mayor participación de las mujeres en las empresas del sector minero de Andalucía.

Debe conseguirse que las empresas mineras cuenten con una mayor participación de las mujeres en toda su estructura. Y por otro lado, contar con mujeres profesionales de alta cualificación en la dirección de proyectos.

OE.3 Alcanzar sistemas energéticos bajos en carbono

OO.3.1 Mejorar la eficiencia energética, calidad suministro, reducir consumo energía, aumentar aporte procedente de fuentes renovables.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso en la implantación de un nuevo modelo energético más limpio y eficiente que permita un crecimiento sostenible, en línea con las estrategias de política energética de la Unión Europea. Este compromiso se plasma en la Estrategia Energética de Andalucía 2020, aprobada por Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2015, que establece los objetivos a alcanzar y el camino para conseguirlo a través de 5 programas temáticos; Energía Inteligente, Mejora de la Competitividad, Mejora de las Infraestructuras y Calidad de los Servicios Energéticos, Cultura Energética y Gestión Energética en las administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

En Andalucía, las competencias en materia energética corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, teniendo asignadas las funciones relacionadas con la dirección de la política energética la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, que las desarrolla a través de la Agencia Andaluza de la Energía, cuyo objetivo primordial es procurar la optimización, en términos económicos y ambientales, del abastecimiento

energético de Andalucía.

Sus fines principales son contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.

INDICADOR CON INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO: CÓDIGO 2643 REPRESENTACIÓN DE ENERGÍA RENOVABLE EN EL CONSUMO FINAL BRUTO ENERGÍA

- Área estratégica: Energía

- Relevancia: La lucha contra el cambio climático supone un gran reto mundial. Al ser actualmente el consumo de energía y, en particular, la combustión de fuentes fósiles para generación eléctrica, transporte y calefacción, la mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima global, la Unión Europea se ha propuesto abordar una transición energética dirigida a conseguir la neutralidad climática, es decir, alcanzar un nivel neto de cero emisiones, en 2050. Para ello, la UE ha trazado su política energética basada en la eficiencia energética, un mercado de la energía integrado e interconectado y, por supuesto, mediante una mayor participación de las energías renovables.

Andalucía se ha comprometido con los objetivos establecidos por la UE fijando a nivel regional unas metas más ambiciosas en materia de eficiencia energética y energías renovables. Estos compromisos se recogen en la Estrategia Energética de Andalucía a 2020, documento estratégico que recoge las líneas principales de la política energética andaluza en el horizonte 2020. Entre sus objetivos a 2020 destaca el aportar con energías renovables el 25 % del consumo final bruto de energía o autoconsumir el 5% de la energía eléctrica generada con fuentes renovables, para conseguir descarbonizar en un 30% el consumo de energía respecto al valor de 2007.

Para 2030, en Andalucía se ha aprobado la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, que tiene por objeto, entre otros, impulsar la transición energética justa hacia un futuro modelo social, económico y ambiental en el que el consumo de combustibles fósiles tienda a ser nulo, basada en la promoción de un sistema energético andaluz descentralizado, democrático y sostenible cuya energía provenga de fuentes de energía renovables y preferentemente de proximidad. Esta Ley recoge como objetivo la reducción como mínimo del 18% de las emisiones de gases de efecto invernadero por habitante de los sectores difusos, con respecto a 2005, para lo que se habrá de aportar con energías renovables, como mínimo, el 35% del consumo final bruto de energía.

- Programa al que aporta información: Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética.

- Acciones concretas: Acciones concretas para la lucha contra el cambio climático sobre las que el indicador puede aportar información: eficiencia energética, cambio de modelo productivo, fomento de energías renovables.

ACT.3.1.1 Programación de incentivos para la construcción sostenible.

Programa de incentivos dirigido a inversiones de ahorro, eficiencia energética, aprovechamiento de energías renovables e infraestructuras en edificios, de uso privado (incluido el residencial) o público, ubicados en Andalucía, que ayuden a la sociedad a mejorar las condiciones en las que usan la energía. Pueden beneficiarse de esta línea las personas físicas, las comunidades de vecinos, las pymes, las personas empresarias, las entidades locales, así como las agencias públicas de la Junta de Andalucía, únicamente en el ámbito de la rehabilitación de viviendas sociales.

ACT.3.1.2 Programación de incentivos para impulsar PYMES sostenibles.

Programa de incentivos dirigido a impulsar un cambio del modelo de gestión de la energía por parte de las PYMES en Andalucía, de cualquier sector de actividad, excepto el sector primario y agroalimentario, hacia otro más eficiente y competitivo. Los beneficiarios de esta línea son básicamente PYMES y autónomos.

ACT.3.1.3 Programación de incentivos dirigido a impulsar Redes inteligentes.

Programa de incentivos dirigido a impulsar la transformación de las ciudades de Andalucía, hacia un modelo inteligente, que redunde en un desarrollo equilibrado y energéticamente sostenible de la región. Los beneficiarios de esta línea son ciudadanos particulares, PYMES, autónomos, así como las entidades locales.

ACT.3.1.4 Programación de incentivos para la movilidad sostenible.

Programa de incentivos dirigido a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos, al objeto de mejorar el consumo de energía final en Andalucía del sector transporte.

ACT.3.1.5 Gestión de la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Creada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno en junio de 2007, de (REDEJA), como una nueva manera de entender la gestión de la demanda de consumo energético. Su misión es llevar a cabo actuaciones que permitan a la Junta de Andalucía disponer de la energía, en calidad y cantidad, para prestar sus servicios pero al menor coste posible, destacando las siguientes actuaciones:

-Optimización de los contratos de suministros de energía y gestión unificada del servicio energético a través de la contratación centralizada; permite un mayor ahorro económico en la factura mediante la promoción de concursos públicos para la selección y contratación de las condiciones del suministro eléctrico de la Junta de Andalucía, logrando condiciones más ventajosas respecto a contratos formalizados de manera individualizada.

-Planes de Inversiones; estos planes tienen como objeto la realización de inversiones en materia de ahorro, eficiencia energética y desarrollo de energías renovables en edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía, dirigidas a contribuir a la descarbonización de la economía, así como, favorecer la eficacia y la eficiencia de la Junta de Andalucía.

ACT.3.1.6 Actuaciones de ahorro y eficiencia en la provincia de Cádiz (Inversión Territorial Integrada Cádiz).

Actuaciones de Ahorro y Eficiencia Energética y desarrollo de energías renovables en instalaciones sanitarias de la provincia de Cádiz.

OO.3.2 Mejorar los sistemas de Información asociados al sistema energético y sus operadores.

Este objetivo pretende modernizar la Administración en este ámbito e incluye los trabajos de preparación e inicio de la realización de un proyecto informático de gestión de bases de datos georeferenciadas (SIENA - Sistema de Información Energética de Andalucía) de instalaciones eléctricas de alta tensión y los procedimientos de autorización administrativa a ellas asociados. Con el SIENA se pretende dar cabida a la obligación legal que impone el artículo 46 de la Ley 40/2015 sobre archivo electrónico de documentos, ya que dicho soporte no existe en la actualidad. Con ello también se consigue la unificación para Andalucía del tratamiento de la información relativo a éstas instalaciones (más de 100.000 en una primera estimación).

Por otra parte, se continúa con la obligación en materia de certificación energética recogida en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, que tiene actualmente más de 270.000 certificados registrados. Este alto volumen hace preciso la realización de un proyecto informático que ayude a la detección de irregularidades o sistemas de validación previos que no permitan la certificación de los registros que presenten datos incongruentes.

ACT.3.2.1 Mejora de la información asociada a la certificación energética de los edificios.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sitema de Certificación Energética de los Edificios para facilitar su tratamiento posterior, para tratamiento de estadística y toma de decisiones sobre inspección y control.

ACT.3.2.2 Mejora del sistema cartográfico de información energética de Andalucía.

Actuaciones para mejorar la calidad y cantidad de la información grabada en el Sitema de Cartográfico de Información Energética de Andalucía (SIENA) para facilitar su consulta y tratamiento posterior, mejorando la información facilitada a la ciudadanía y a los agentes que intervienen en el sistema energético.

PROGRAMA 81B- COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia, así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, han llevado a cabo una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local que requieren a las Entidades Locales nuevas condiciones económico financieras y la necesidad de cumplir con estrictas exigencias de remisión de información, control máximo presupuestario y limitaciones en su actuación económico financiera que merman la capacidad local para el ejercicio de sus competencias.

En este contexto, la LOEPSF estipuló para las Corporaciones Locales en su artículo 11.4, que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario" no aceptando, en consecuencia, excepción alguna que permita una situación de déficit para ellas.

De los datos resultantes de las liquidaciones de ejercicios anteriores, más del 40% del total de entidades locales andaluzas incumplieron el objetivo de estabilidad o de regla de gasto. Tales incumplimientos motivan la adopción

de las medidas previstas en la LOEPSF que pueden llegar incluso a ser drásticas tal y como supone la disolución de la corporación local.

Del mismo modo, respecto al volumen de deuda, 42 ayuntamientos andaluces presentaron un nivel de endeudamiento superior al 110% de sus ingresos corrientes, llegando algunos a alcanzar el 500%. Sin embargo, existe un estrato elevado de municipios en los que su nivel de endeudamiento debe ser controlado para evitar no llegar a sobrepasar tales límites. Dicho control incide positivamente en el objetivo de sostenibilidad financiera.

Para el ejercicio 2019 y siguientes, la modificación del Plan de Estabilidad de España para 2018-2020 que ha sido remitido por el Gobierno de la nación a la Comisión Europea fija en cada uno de los ejercicios de su horizonte temporal un déficit cero para las corporaciones locales. Dichas cifras se intentarán conseguir con políticas de ingresos y con la contención del endeudamiento y del gasto público derivada de la regla de gasto que resulta aplicable en todos los niveles de la Administración.

La Junta de Andalucía, consciente de esta realidad, y asumiendo la finalidad última de ejercer con la mayor eficacia la tutela financiera de las entidades locales atribuida a la Comunidad Autónoma en virtud de la Ley Orgánica 7/2007, por la que se modifica el Estatuto de Autonomía, a través del programa 81 B de su Presupuesto General, pone en marcha una serie de objetivos y actuaciones encaminados a aumentar el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Ejercer la tutela financiera de las Entidades Locales en Andalucía

OO.1.1 Mejorar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las CC.LL de Andalucía

El desarrollo de las competencias de tutela financiera, atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley Orgánica 2/2007, por la que se aprueba la modificación del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se encuentran encaminadas, entre otros aspectos, a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local basado en una contención del endeudamiento y en un apoyo y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

ACT.1.1.1 Seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de incumplimiento de las reglas fiscales de la LO 2/2012

Asesoramiento de las pautas a seguir en caso de incumplimiento de las reglas fiscales. Se realiza a través del seguimiento proactivo de la información económico presupuestaria de las entidades locales de Andalucía, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que supone la valoración de los presupuestos aprobados, liquidaciones de todas las entidades locales andaluzas. En caso de incumplimiento de la regla de gasto y/o de la estabilidad presupuestaria, se les asesora y se realiza un seguimiento posterior sobre las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la Ley Orgánica 2/2012 para las Entidades Locales.

ACT.1.1.2 Seguimiento y, en su caso, autorización de Planes Económico Financieros

Seguimiento de los Planes Económico Financieros de todas las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la aprobación de tales Planes

Económicos en aquellos municipios y en aquellas diputaciones provinciales sobre los que está atribuida la competencia para ello.

ACT.1.1.3 Emisión de Informes de sostenibilidad para el ejercicio de competencias nuevas

Emisión de informes para garantizar la sostenibilidad financiera en el ejercicio por las entidades locales de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

ACT.1.1.4 Estudio de operaciones de crédito

Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación en condiciones de prudencia financiera de operaciones nuevas de crédito a largo plazo o aval así como de operaciones de refinanciación de otras preexistentes .

OO.1.2 Apoyar y asistir técnicamente en materia económico financiera a las Entidades Locales

Voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica, a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y autonómica deban atender.

ACT.1.2.1 Elaboración de Bases de Datos

Elaboración, ampliación, mejora de una base estadística donde encontrar información necesaria de carácter presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz y el impulso de mecanismo para el cálculo de los objetivos de estabilidad presupuestaria que faciliten a las entidades locales el cumplimiento sus obligaciones en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

ACT.1.2.2 Emisión de informes

Emisión de Informes individualizados de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con análisis de la información pública relevante a efectos de poner de manifiesto las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local. Informes agregados de carácter no periódico de estudio comparativo, ya sea a nivel comarcal, provincial, autonómico y/o nacional de las variables microeconómicas y de presión fiscal entre otras. Estudios técnicos para aclarar o profundizar en cambios normativos o analizar cuestiones clave en materia del sector público local.

OO.1.3 Controlar los precios en servicios públicos locales

Control de las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

ACT.1.3.1 Estudio y aprobación de tarifas

Para el desempeño de este objetivo se someten a autorización de la Dirección General de Tributos,

Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juegos, los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.